# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : PROYECTO ESPECIAL DE INVERSION PUBLICA ESCUELAS BICENTENARIO

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PEIP EB-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN NUBE PARA LA PLATAFORMA INFORMÁTICA DE

TODOS LOS SERVICIOS TI QUE SOPORTE EL SISTEMA INFORMÁTICO DEL PEIP

Ruc/código : 20601606233 Fecha de envío : 15/01/2024

Nombre o Razón social : VALMER SYSTEMS S.A.C. Hora de envío : 13:16:30

Consulta: Nro. 1
Consulta/Observación:

1. En la sección "VI.4 Características de la infraestructura de nube pública a considerar", Punto 1, se presenta el Cuadrante Mágico de Gartner para servicios de infraestructura y plataforma en la nube del 2022. Actualmente, se tiene disponible el reporte de Gartner del 2023 de esta misma categoría, en donde el nombre ha sido actualizado a "2023 Gartner® Magic Quadrant¿ for Strategic Cloud Platform Services" (https://www.gartner.com/doc/reprints?id=1-2FTTBUBO&ct=231205&st=sb). Sírvase a confirmar que por temas de actualización tecnológica se debe utilizar el último reporte disponible.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: VI.4 Literal: 1 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, que con respecto al numeral "VI.4 Características de la infraestructura de nube pública a considerar", se actualizaran los TDR con el reporte de Garnet para el periodo 2023.

# Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificará el numeral 1, del numeral VI.4 de los Términos de Referencia de la siguiente manera: Se suprimirá el link:

https://www.gartner.com/technology/media-products/reprints/AWS/1-2AOZQARI-ESL.html

Se adicionará el Link:

https://www.gartner.com/doc/reprints?id=1-2FTTBUBO&ct=231205&st=sb

Se actualizará la Figura 1: Magic Quadrant

Fecha de Impresión:

25/01/2024 05:29

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PEIP EB-CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN NUBE PARA LA PLATAFORMA INFORMÁTICA DE

TODOS LOS SERVICIOS TI QUE SOPORTE EL SISTEMA INFORMÁTICO DEL PEIP

Ruc/código : 20601606233 Fecha de envío : 15/01/2024

Nombre o Razón social : VALMER SYSTEMS S.A.C. Hora de envío : 13:16:30

Consulta: Nro. 2 Consulta/Observación:

En la sección "VI.4 Características de la infraestructura de nube pública a considerar", Punto 6, se menciona que "El servicio debe contar con la capacidad para desactivar Intel Hyper-Threading (HT) para cargas de trabajo de un solo subproceso". De acuerdo a la definición del NIST sobre Infrastructura como Servicio (IaaS) (https://csrc.nist.gov/glossary/term/infrastructure\_as\_a\_service) de toda plataforma de nube en general, se detalla que el cliente no gestiona ni controla la infraestructura de nube subyacente (Nivel de Hardware), pero tiene el control apartir del sistema operativo en adelante. Debido a esto, no se tiene el acceso a nivel de BIOS/UEFI y, por lo tanto, al ser el Hyper-Threading una característica del procesador, no se podría desactivar por esta limitante. Es por ello que, sírvase a confirmar si este punto puede ser no considerado o en todo caso opcional.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: VI.4 Literal: 6 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa; que se considera la capacidad para desactivar Intel Hyper-Threading (HT) para cargas de trabajo de un solo subproceso, como opcional.

#### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificara la 2da viñeta del numeral 6 del numeral VI.4 de la siguiente manera:

- El servicio debe contar con la capacidad para desactivar Intel Hyper-Threading (HT) para cargas de trabajo de un solo subproceso (opcional)

Nomenclatura: CP-SM-1-2023-PEIP EB-CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN NUBE PARA LA PLATAFORMA INFORMÁTICA DE

TODOS LOS SERVICIOS TI QUE SOPORTE EL SISTEMA INFORMÁTICO DEL PEIP

Fecha de envío : 20601606233 15/01/2024 Ruc/código:

Nombre o Razón social: VALMER SYSTEMS S.A.C. 13:16:30 Hora de envío:

#### Consulta: Nro. 3 Consulta/Observación:

3. En la sección "VI.4 Características de la infraestructura de nube pública a considerar", Punto 6, se menciona que "El servicio debe contar con la capacidad para desactivar Intel Hyper-Threading (HT) para cargas de trabajo de un solo subproceso". Favor confirmar que esta funcionalidad puede ser cambiada por el concepto de "set affinity" que traen los SO para asignar 1 hilo de ejecución a dicho subproceso, debido a que se obtiene la misma funcionalidad técnica solicitada.

Sección: Especifico Acápite de las bases : Numeral: VI.4 Literal: 6 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa; que se considera la capacidad para desactivar Intel Hyper-Threading (HT) para cargas de trabajo de un solo subproceso, como opcional.

# Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificara la 2da viñeta del numeral 6 del numeral VI.4 de la siguiente manera:

- El servicio debe contar con la capacidad para desactivar Intel Hyper-Threading (HT) para cargas de trabajo de un solo subproceso (opcional)

Nomenclatura: CP-SM-1-2023-PEIP EB-CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN NUBE PARA LA PLATAFORMA INFORMÁTICA DE

TODOS LOS SERVICIOS TI QUE SOPORTE EL SISTEMA INFORMÁTICO DEL PEIP

Fecha de envío : 20601606233 15/01/2024 Ruc/código:

Nombre o Razón social: VALMER SYSTEMS S.A.C. 13:16:30 Hora de envío:

#### Consulta: Nro. 4 Consulta/Observación:

En la sección "VI.4 Características de la infraestructura de nube pública a considerar", Punto 13, se indica que el proveedor debe entregar el servicio compatible con MS Windows CIFS. Sírvase a confirmar si el servicio de compartición de archivos para las instancias virtuales puede ser compatible con el protocolo NFS o MS Windows CIFS.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Literal: 13 Página: 26 Numeral: VI.4

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa; que se incluirá Protocolo NFS para el numeral 13 del numeral VI.4 del

#### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificará el numeral numeral 13 del VI.4 de los Término de Referencia de la siguiente manera:

13. (...). El proveedor debe entregar el servicio compatible con MS Windows CIFS o con el protocolo NFS.

Nomenclatura: CP-SM-1-2023-PEIP EB-CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN NUBE PARA LA PLATAFORMA INFORMÁTICA DE

TODOS LOS SERVICIOS TI QUE SOPORTE EL SISTEMA INFORMÁTICO DEL PEIP

Fecha de envío : Ruc/código: 20601606233 15/01/2024

Nombre o Razón social: VALMER SYSTEMS S.A.C. 13:16:30 Hora de envío:

#### Consulta: Nro. 5 Consulta/Observación:

4. En la sección "VI.4 Características de la infraestructura de nube pública a considerar", Punto 16, sírvase a confirmar si los 3 protocolos mencionados (SMB, NFS, CIFS) pueden ser excluyentes, es decir, que contar con uno o más de ellos se cumpla con lo solicitado.

Literal: 16 Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: VI.4 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa; considerando que el servicio de compartición de archivos debe ser utilizado para instancias virtuales bajo sistema operativo Windows Server, el servicio debe soportar los protocolos SMB y/o CIFS y/o NFS

# Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificará el numeral 16 del numeral VI.4 de los Término de Referencia de la siguiente manera:

16. Los protocolos que deben de ser soportados para compartir los archivos de alto rendimiento son SMB y/o CIFS y/o NFS.

Nomenclatura: CP-SM-1-2023-PEIP EB-CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN NUBE PARA LA PLATAFORMA INFORMÁTICA DE

TODOS LOS SERVICIOS TI QUE SOPORTE EL SISTEMA INFORMÁTICO DEL PEIP

Fecha de envío : Ruc/código: 20601606233 15/01/2024

Nombre o Razón social: VALMER SYSTEMS S.A.C. 13:16:30 Hora de envío:

#### Consulta: Nro. 6 Consulta/Observación:

5. En la sección "VI.4 Características de la infraestructura de nube pública a considerar", Punto 16, se menciona que Los protocolos qie deben ser soportados para compartir los archivos de alto rendimiento son SMB, NFS y CIFS. Sirvase confirmar que para este cumplimiento se puede utilizar un servicio laaS que facilita la comparticion de archivos con SMB y CIFS.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Literal: 16 Página: 27 Numeral: VI.4

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa; considerando que el contar con un servicio bajo laaS en comparación con un servicio PaaS, requiere mayor responsabilidad para la gestión y mantenmiento de la infraestructura, así como también implica mayor esfuerzo de la operación en el mantenimiento y configuración. No se aceptará que el servicio utilice un servicio laaS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: null

Fecha de Impresión:

25/01/2024 05:29

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PEIP EB-CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN NUBE PARA LA PLATAFORMA INFORMÁTICA DE

TODOS LOS SERVICIOS TI QUE SOPORTE EL SISTEMA INFORMÁTICO DEL PEIP

 Ruc/código :
 20601606233
 Fecha de envío :
 15/01/2024

Nombre o Razón social : VALMER SYSTEMS S.A.C. Hora de envío : 13:16:30

Consulta: Nro. 7 Consulta/Observación:

6. En la sección "VI.5 Componentes de la solución", punto 3 y 6, sírvase a detallar de la mejor forma posible cuál es la arquitectura actual de las aplicaciones cliente/servidor SIGA y SIAF para un mejor entendimiento de la solución a brindar. Ejemplo: Se manejan carpetas compartidas en las máquinas de los usuarios y se tiene un servidor centralizado para estas aplicaciones; son íconos que se encuentran en cada máquina de los usuarios, etc.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: VI.5 Literal: 3 y 6 Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa; que actualmente para las aplicaciones SIGA y SIAF cada una de ellas tiene un servidor y se acceden a través de escritorios remotos por parte de los usuairos finales dentro del cual comparten carpetas y dentro de los escritorios se tienen los iconos de acceso directo a las aplicaciones SIGA y SIAF.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PEIP EB-CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN NUBE PARA LA PLATAFORMA INFORMÁTICA DE

TODOS LOS SERVICIOS TI QUE SOPORTE EL SISTEMA INFORMÁTICO DEL PEIP

Ruc/código :20601606233Fecha de envío :15/01/2024Nombre o Razón social :VALMER SYSTEMS S.A.C.Hora de envío :13:16:30

Consulta: Nro. 8
Consulta/Observación:

En la sección "VI.5 Componentes de la solución", sírvase a confirmar si el despliegue de las instancias virtuales se realizará con procesadores INTEL o procesadores AMD o ambos.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: VI.5 Literal: cuadro 1 Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa; que las instancias virtuales se pueden desplegar bajo procesadores Intel y/o AMD, teniendo en cuenta la compatibilidad de los Sistemas Operativos y Aplicaciones requeridas para el presente servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PEIP EB-CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN NUBE PARA LA PLATAFORMA INFORMÁTICA DE

TODOS LOS SERVICIOS TI QUE SOPORTE EL SISTEMA INFORMÁTICO DEL PEIP

Ruc/código :20601606233Fecha de envío :15/01/2024Nombre o Razón social :VALMER SYSTEMS S.A.C.Hora de envío :13:16:30

Consulta: Nro. 9
Consulta/Observación:

En la sección "VI.5 Componentes de la solución", punto 9 se menciona servicio de AntiDDoS nativo tipo standard. Teniendo en cuenta que las soluciones de nube pueden proporcionar el servicio de DDoS en otros componente o servicios de nube como un servicio de Web Application Firewall (WAF), sirvase confirmar que esta funcionalidad de DDoS puede ser cubierto tambien por otro servicio que brinde las mismas funcionalidades de prevensión DDoS.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: VI.5 Literal: 9 Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa; que deberá utilizar el servicio DDoS requerido.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PEIP EB-CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN NUBE PARA LA PLATAFORMA INFORMÁTICA DE

TODOS LOS SERVICIOS TI QUE SOPORTE EL SISTEMA INFORMÁTICO DEL PEIP

Ruc/código : 20601606233 Fecha de envío : 15/01/2024

Nombre o Razón social : VALMER SYSTEMS S.A.C. Hora de envío : 13:16:30

Nothbre of Nazori Social . VALIMEN OF OF LINE C.A.C. Flora de crivio . 10.10

# Consulta: Nro. 10 Consulta/Observación:

punto 22, se menciona que la nube pública deberá tener la capacidad de brindar los servicios desde una zona de disponibilidad local. Actualmente, esta característica únicamente la cumple la nube de AWS (https://aws.amazon.com/es/about-aws/global-infrastructure/localzones/locations/), excluyendo a otros proveedores de nube como, Google Cloud Platform (https://cloud.google.com/about/locations), Oracle (https://www.oracle.com/cloud/public-cloud-regions/) y Microsoft Azure (https://azure.microsoft.com/en-us/explore/global-infrastructure/geographies/#overview) quienes se encuentran dentro del cuadrante de líderes de Gartner (https://www.gartner.com/doc/reprints?id=1-2FTTBUBO&ct=231205&st=sb). De acuerdo a la ley de contrataciones del estado peruano, en donde menciona que se debe permitir la pluralidad de postores, sírvase a confirmar que este requerimiento debe ser opcional.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: VI.4 Literal: 22 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que para el numeral 22 del numeral VI.4 será considerado como opcional.

# Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificará el numeral 22 del numeral VI.4 de los Términos de Referencia de la siguiente manera:

22. La nube pública deberá tener la capacidad de brindar los servicios desde una zona de disponibilidad local (Opcional).

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PEIP EB-CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN NUBE PARA LA PLATAFORMA INFORMÁTICA DE

TODOS LOS SERVICIOS TI QUE SOPORTE EL SISTEMA INFORMÁTICO DEL PEIP

Ruc/código :20381041957Fecha de envío :16/01/2024Nombre o Razón social :TS NET S.A.Hora de envío :09:40:52

Consulta: Nro. 11 Consulta/Observación:

Punto 1, se presenta el Cuadrante Mágico de Gartner para servicios de infraestructura y plataforma en la nube del 2022. Actualmente, se tiene disponible el reporte de Gartner del 2023 de esta misma categoría, en donde el nombre ha sido actualizado a "2023 Gartner® Magic Quadrant¿ for Strategic Cloud Platform Services" (https://www.gartner.com/doc/reprints?id=1-2FTTBUBO&ct=231205&st=sb). Sírvase a confirmar si por temas de actualización tecnológica se debe utilizar el último reporte disponible de esta consultora.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 3.1 - VI.4 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, que con respecto al numeral "VI.4 Características de la infraestructura de nube pública a considerar", se actualizaran los TDR con el reporte de Garnet para el periodo 2023.

# Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificará el numeral 1, del numeral VI.4 de los Términos de Referencia de la siguiente manera: Se suprimirá el link:

https://www.gartner.com/technology/media-products/reprints/AWS/1-2AOZQARI-ESL.html

Se adicionará el Link:

https://www.gartner.com/doc/reprints?id=1-2FTTBUBO&ct=231205&st=sb

Se actualizará la Figura 1: Magic Quadrant

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PEIP EB-CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN NUBE PARA LA PLATAFORMA INFORMÁTICA DE

TODOS LOS SERVICIOS TI QUE SOPORTE EL SISTEMA INFORMÁTICO DEL PEIP

Ruc/código :20381041957Fecha de envío :16/01/2024Nombre o Razón social :TS NET S.A.Hora de envío :09:40:52

Consulta: Nro. 12 Consulta/Observación:

Punto 6, se menciona que "El servicio debe contar con la capacidad para desactivar Intel Hyper-Threading (HT) para cargas de trabajo de un solo subproceso". De acuerdo a la definición del NIST sobre Infrastructura como Servicio (IaaS) (https://csrc.nist.gov/glossary/term/infrastructure\_as\_a\_service) de toda plataforma de nube en general, se detalla que el cliente no gestiona ni controla la infraestructura de nube subyacente (Nivel de Hardware), pero tiene el control apartir del sistema operativo en adelante. Debido a esto, no se tiene el acceso a nivel de BIOS/UEFI y, por lo tanto, al ser el Hyper-Threading una característica del procesador, no se podría desactivar por esta limitante. Es por ello que, sírvase a confirmar si este punto puede ser no considerado o en todo caso opcional.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 3.1 - VI.4 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa; que se considera la capacidad para desactivar Intel Hyper-Threading (HT) para cargas de trabajo de un solo subproceso, como opcional.

## Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificara la 2da viñeta del numeral 6 del numeral VI.4 de la siguiente manera:

- El servicio debe contar con la capacidad para desactivar Intel Hyper-Threading (HT) para cargas de trabajo de un solo subproceso (opcional)

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PEIP EB-CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN NUBE PARA LA PLATAFORMA INFORMÁTICA DE

TODOS LOS SERVICIOS TI QUE SOPORTE EL SISTEMA INFORMÁTICO DEL PEIP

Ruc/código :20381041957Fecha de envío :16/01/2024Nombre o Razón social :TS NET S.A.Hora de envío :09:40:52

Consulta: Nro. 13 Consulta/Observación:

Punto 6, se menciona que "El servicio debe contar con la capacidad para desactivar Intel Hyper-Threading (HT) para cargas de trabajo de un solo subproceso". Favor confirmar que esta funcionalidad puede ser cambiada por el concepto de "set affinity" que traen los SO para asignar 1 hilo de ejecución a dicho subproceso, debido a que se obtiene la misma funcionalidad técnica solicitada.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 3.1 - VI.4 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa; que se considera la capacidad para desactivar Intel Hyper-Threading (HT) para cargas de trabajo de un solo subproceso, como opcional.

#### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificara la 2da viñeta del numeral 6 del numeral VI.4 de la siguiente manera:

- El servicio debe contar con la capacidad para desactivar Intel Hyper-Threading (HT) para cargas de trabajo de un solo subproceso (opcional)

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PEIP EB-CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN NUBE PARA LA PLATAFORMA INFORMÁTICA DE

TODOS LOS SERVICIOS TI QUE SOPORTE EL SISTEMA INFORMÁTICO DEL PEIP

Ruc/código :20381041957Fecha de envío :16/01/2024Nombre o Razón social :TS NET S.A.Hora de envío :09:40:52

Consulta: Nro. 14 Consulta/Observación:

Punto 13, sírvase a confirmar si el servicio de compartición de archivos para las instancias virtuales puede ser compatible adicionalmente con el protocolo NFS.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 3.1 - VI.4 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa; que se incluirá Protocolo NFS para el numeral 13 del numeral VI.4 del

# Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificará el numeral numeral 13 del VI.4 de los Término de Referencia de la siguiente manera:

13. (...). El proveedor debe entregar el servicio compatible con MS Windows CIFS o con el protocolo NFS.

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PEIP EB-CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN NUBE PARA LA PLATAFORMA INFORMÁTICA DE

TODOS LOS SERVICIOS TI QUE SOPORTE EL SISTEMA INFORMÁTICO DEL PEIP

Ruc/código :20381041957Fecha de envío :16/01/2024Nombre o Razón social :TS NET S.A.Hora de envío :09:40:52

Consulta: Nro. 15 Consulta/Observación:

Punto 16, sírvase a confirmar si los 3 protocolos mencionados (SMB, NFS, CIFS) pueden ser excluyentes, es decir, que contar con uno o más de ellos se cumpla con lo solicitado.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 3.1 - VI.4 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa; considerando que el servicio de compartición de archivos debe ser utilizado para instancias virtuales bajo sistema operativo Windows Server, el servicio debe soportar los protocolos SMB y/o CIFS y/o NFS

# Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificará el numeral 16 del numeral VI.4 de los Término de Referencia de la siguiente manera:

16. Los protocolos que deben de ser soportados para compartir los archivos de alto rendimiento son SMB y/o CIFS y/o NFS.

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PEIP EB-CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN NUBE PARA LA PLATAFORMA INFORMÁTICA DE

TODOS LOS SERVICIOS TI QUE SOPORTE EL SISTEMA INFORMÁTICO DEL PEIP

Ruc/código :20381041957Fecha de envío :16/01/2024Nombre o Razón social :TS NET S.A.Hora de envío :09:40:52

Consulta: Nro. 16 Consulta/Observación:

Componentes de la solución: punto 3 y 6, sírvase a detallar de la mejor forma posible cuál es la arquitectura actual de las aplicaciones cliente/servidor SIGA y SIAF para un mejor entendimiento de la solución a brindar. Ejemplo: Se manejan carpetas compartidas en las máquinas de los usuarios y se tiene un servidor centralizado para estas aplicaciones; son íconos que se encuentran en cada máquina de los usuarios, etc.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: || Literal: 3,1 - V|.4 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa; que actualmente para las aplicaciones SIGA y SIAF cada una de ellas tiene un servidor y se acceden a través de escritorios remotos por parte de los usuairos finales dentro del cual comparten carpetas y dentro de los escritorios se tienen los iconos de acceso directo a las aplicaciones SIGA y SIAF.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PEIP EB-CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN NUBE PARA LA PLATAFORMA INFORMÁTICA DE

TODOS LOS SERVICIOS TI QUE SOPORTE EL SISTEMA INFORMÁTICO DEL PEIP

Ruc/código :20381041957Fecha de envío :16/01/2024Nombre o Razón social :TS NET S.A.Hora de envío :09:40:52

Consulta: Nro. 17
Consulta/Observación:

Componentes de la solución: sírvase a confirmar si el despliegue de las instancias virtuales se realizará con procesadores INTEL o procesadores AMD o ambos.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 3.1 - VI.5 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que las instancias virtuales se pueden desplegar bajo procesadores Intel y/o AMD, teniendo en cuenta la compatibilidad de los Sistemas Operativos y Aplicaciones requeridas para el presente servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PEIP EB-CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN NUBE PARA LA PLATAFORMA INFORMÁTICA DE

TODOS LOS SERVICIOS TI QUE SOPORTE EL SISTEMA INFORMÁTICO DEL PEIP

Ruc/código :20381041957Fecha de envío :16/01/2024Nombre o Razón social :TS NET S.A.Hora de envío :09:40:52

Consulta: Nro. 18
Consulta/Observación:

La conversión de VCPUs a Oracle es 2 a 1. Es decir si son 2 VCPUs de otro proveedor de nube en Oracle equivaldría a 1 OCPU: Este es el link de los OCPUS: https://blogs.oracle.com/cloud-infrastructure/post/vcpu-and-ocpu-pricing-information

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 3.1 - VI.5 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa; que la equivalencia refererida se aplicable siempre que cumpla con lo indicado en los TDR.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PEIP EB-CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN NUBE PARA LA PLATAFORMA INFORMÁTICA DE

TODOS LOS SERVICIOS TI QUE SOPORTE EL SISTEMA INFORMÁTICO DEL PEIP

Ruc/código :20381041957Fecha de envío :16/01/2024Nombre o Razón social :TS NET S.A.Hora de envío :09:40:52

Consulta: Nro. 19 Consulta/Observación:

Disponibilidad y Balanceo de carga del servicio, ¿se cumple en su totalidad?

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 3.1 - VI.3 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones): Todos los SLAs se encuentran : (https://www.oracle.com/cloud/sla/)

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa; a la fecha el fabricante de la nube (contrato vigente) cumple con el servicio requerido sin incidencias.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PEIP EB-CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN NUBE PARA LA PLATAFORMA INFORMÁTICA DE

TODOS LOS SERVICIOS TI QUE SOPORTE EL SISTEMA INFORMÁTICO DEL PEIP

Ruc/código :20381041957Fecha de envío :16/01/2024Nombre o Razón social :TS NET S.A.Hora de envío :09:40:52

Consulta: Nro. 20 Consulta/Observación:

Características de la infraestructura de nube pública a considerar¿, punto 22, se menciona que la nube pública deberá tener la capacidad de brindar los servicios desde una zona de disponibilidad local. Actualmente, esta característica únicamente la cumple la nube de AWS (https://aws.amazon.com/es/about-aws/global-infrastructure/localzones/locations/), excluyendo a otros proveedores de nube como, Google Cloud Platform (https://cloud.google.com/about/locations), Oracle (https://www.oracle.com/cloud/public-cloud-regions/) y Microsoft Azure (https://azure.microsoft.com/en-us/explore/global-infrastructure/geographies/#overview) quienes se encuentran dentro del cuadrante de líderes de Gartner (https://www.gartner.com/doc/reprints?id=1-2FTTBUBO&ct=231205&st=sb). De acuerdo a la ley de contrataciones del estado peruano, en donde menciona que se debe permitir la pluralidad de postores, sírvase a confirmar que este requerimiento debe ser opcional.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 3.1 - VI.4 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que para el numeral 22 del numeral VI.4 será considerado como opcional.

#### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificará el numeral 22 del numeral VI.4 de los Términos de Referencia de la siguiente manera:

22. La nube pública deberá tener la capacidad de brindar los servicios desde una zona de disponibilidad local (Opcional).

Fecha de Impresión:

25/01/2024 05:29

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PEIP EB-CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN NUBE PARA LA PLATAFORMA INFORMÁTICA DE

TODOS LOS SERVICIOS TI QUE SOPORTE EL SISTEMA INFORMÁTICO DEL PEIP

Ruc/código :20555241811Fecha de envío :17/01/2024Nombre o Razón social :INET PERU S.A.C.Hora de envío :15:46:51

Consulta: Nro. 21 Consulta/Observación:

En el Numeral 18 se menciona lo siguiente ¿El servicio de Anti-DDoS debe soportar ataques de capas múltiples (capas 4 a 7)¿. Debido a que debe ser necesario cubrir las capas 4 a 7 se deberán considerar servicios adicionales de seguridad, se solicita a la entidad confirmar, si se podrán considerar recursos nativos del proveedor de nube o recursos de firewall de terceros que se puedan desplegar en la nube.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 18 Literal: vi Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa; que para el caso del servicio Anti-DDoS se solicita que el servicio soporte ataques de múltiples capas (capas 4 a 7). Sin embargo, como parte de los servicios a implementar, se indica en el numeral 9 del numeral "VI.5 Componentes de la Solución" del tipo Standard, que minimanente debe brindar protección ante ataques comunes de la infraestructura en capa 3 y 4. Se aceptará recursos nativos del fabricante de la nube pública propuesta o recursos de terceros que se puedan desplegar en la nube pública propuesta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PEIP EB-CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN NUBE PARA LA PLATAFORMA INFORMÁTICA DE

TODOS LOS SERVICIOS TI QUE SOPORTE EL SISTEMA INFORMÁTICO DEL PEIP

Ruc/código :20555241811Fecha de envío :17/01/2024Nombre o Razón social :INET PERU S.A.C.Hora de envío :15:46:51

Consulta: Nro. 22 Consulta/Observación:

En el Item 1 se menciona lo siguiente ¿Servidor de 8vCPUs y 32 GB RAM con dos particiones de disco SSD de 100GB una partición y la segunda partición con 200 GB SSD y sistema operativo Windows Server 2019. Para aplicaciones con IIS. Con acceso a Internet¿. Debido a cuando las instancias de cómputo requieran acceso a internet, se solicita a la entidad confirmar, si se debe de considerar una IP elástica o un NAT Gateway.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: VI.5 Literal: - Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa; que la solución ofertada debe considerar IP elásticas, así como NAT Gateway (o equivalente) para aquellos servicios que no tienen una IP elástica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PEIP EB-CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN NUBE PARA LA PLATAFORMA INFORMÁTICA DE

TODOS LOS SERVICIOS TI QUE SOPORTE EL SISTEMA INFORMÁTICO DEL PEIP

Ruc/código : 20555241811 Fecha de envío : 17/01/2024

Nombre o Razón social : INET PERU S.A.C. Hora de envío : 15:46:51

Consulta: Nro. 23 Consulta/Observación:

Debido a que no se manifiesta en el documento de las Bases, se solicita a la entidad confirmar, si el entorno en nube deberá tener comunicación con la arquitectura on premise mediante VPN.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: VI.6 Literal: - Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa; que la entidad NO requiere comunicación mediante VPN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PEIP EB-CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN NUBE PARA LA PLATAFORMA INFORMÁTICA DE

TODOS LOS SERVICIOS TI QUE SOPORTE EL SISTEMA INFORMÁTICO DEL PEIP

Ruc/código : 20555241811 Fecha de envío : 17/01/2024

Nombre o Razón social : INET PERU S.A.C. Hora de envío : 15:46:51

Consulta: Nro. 24 Consulta/Observación:

Debido a que no se manifiesta en el documento de las Bases, se solicita a la entidad confirmar, si se deberá crear un directorio activo en nube o ya cuenta con un directorio on-premise que se deberá extender a nube.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: VI.6 Literal: - Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa; que el postor podrá implementar lo necesario para poder cumplir con el servicio ofertado, por lo tanto podrá implementar un directorio activo de considerarlo necesario. Cabe mencionar que la entidad no cuenta con un directorio activo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PEIP EB-CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN NUBE PARA LA PLATAFORMA INFORMÁTICA DE

TODOS LOS SERVICIOS TI QUE SOPORTE EL SISTEMA INFORMÁTICO DEL PEIP

Ruc/código : 20555241811 Fecha de envío : 17/01/2024

Nombre o Razón social : INET PERU S.A.C. Hora de envío : 15:46:51

Consulta: Nro. 25 Consulta/Observación:

Debido a que no se manifiesta en el documento de las Bases, se solicita a la entidad confirmar, si se deberá considerar un balanceador o CDN o recurso, de ser el caso de desear utilizar los certificados SSL del proveedor de nube.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: VI.6 Literal: - Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa; que la entidad proveerá de los certificados SSL, y en el numeral 8 del numeral VI.5 de los TDR se ha solicitado Servicio de Balanceo de carga para acceso público.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PEIP EB-CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN NUBE PARA LA PLATAFORMA INFORMÁTICA DE

TODOS LOS SERVICIOS TI QUE SOPORTE EL SISTEMA INFORMÁTICO DEL PEIP

Ruc/código : 20602861130 Fecha de envío : 17/01/2024

Nombre o Razón social : ZENWARE E.I.R.L. Hora de envío : 19:04:16

Consulta: Nro. 26 Consulta/Observación:

En bases dice:

18. El servicio de Anti-DDoS debe soportar ataques de capas múltiples (capas 4 a 7).

A fin de aclarar la cotización y considerando que en el numeral "VI.5. COMPONENTES DE LA SOLUCION" se solicita "9. Servicio de AntiDDoS nativo del tipo Standard". Sírvase confirmar que se deberá implementar el servicio de AntiDDoS para servicios de capa 3 y capa 4, que son los que vienen como parte de los ofrecimientos estándar de los proveedores de nube pública.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: VI.4 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa; que para el caso del servicio Anti-DDoS se solicita que el servicio soporte ataques de múltiples capas (capas 4 a 7). Sin embargo, como parte de los servicios a implementar, se indica en el numeral 9 del numeral "VI.5 Componentes de la Solución" del tipo Standard, que minimanente debe brindar protección ante ataques comunes de la infraestructura en capa 3 y 4. Se aceptará recursos nativos del fabricante de la nube pública propuesta o recursos de terceros que se puedan desplegar en la nube pública propuesta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PEIP EB-CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN NUBE PARA LA PLATAFORMA INFORMÁTICA DE

TODOS LOS SERVICIOS TI QUE SOPORTE EL SISTEMA INFORMÁTICO DEL PEIP

Ruc/código :20602861130Fecha de envío :17/01/2024Nombre o Razón social :ZENWARE E.I.R.L.Hora de envío :19:04:16

Consulta: Nro. 27 Consulta/Observación:

En bases dice:

22. La nube pública deberá tener la capacidad de brindar los servicios desde una zona de disponibilidad local.

Sírvase confirmar que "la capacidad de brindar los servicios desde una zona de disponibilidad local", se refiere a que la nube pública propuesta debe tener la capacidad de ofrecer servicios de infraestructura básicos como el servicio de cómputo y almacenamiento bajo una latencia de milisegundos de un único dígito.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: VI.4 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que para el numeral 22 del numeral VI.4 será considerado como opcional.

#### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificará el numeral 22 del numeral VI.4 de los Términos de Referencia de la siguiente manera:

22. La nube pública deberá tener la capacidad de brindar los servicios desde una zona de disponibilidad local (Opcional).

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PEIP EB-CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN NUBE PARA LA PLATAFORMA INFORMÁTICA DE

TODOS LOS SERVICIOS TI QUE SOPORTE EL SISTEMA INFORMÁTICO DEL PEIP

Ruc/código : 20602861130 Fecha de envío : 17/01/2024

Nombre o Razón social : ZENWARE E.I.R.L. Hora de envío : 19:04:16

Consulta: Nro. 28 Consulta/Observación:

En bases dice:

(ITEM 6) /... Servicio de aprovisionamiento de escritorios remotos para configuración de dos aplicaciones cliente servidor SIGA y SIAF.

El cliente o interfaz o plataforma o instancia deberá contar con servicio de publicación de aplicaciones web similares a windows 10 de 2 cores, 8GB de RAM y 180 GB de disco.

2 escritorios remotos deben de contar con acceso a internet. .../

(ITEM 12) /... Servicio de Backup de las máquinas virtuales (Para el Item 1 ¿ 2 ¿ 3 ¿ 4 ¿ 6 - 7 y 11) con una frecuencia diaria y retención de 30 días

Aseguramiento de recuperación de la plataforma de virtualización de las aplicaciones Cliente - Servidor Se considera 2TB Mensuales .../

Considerando que los servicios de aprovisionamiento de escritorios remotos de las nubes públicas cuentan con soluciones propias de respaldo a traves de Snapshots. Sírvase confirmar que la entidad aceptará que la solución de aprovisionamiento de escritorios remotos se respalde a través de una solución nativa del servicio por medio de snapshots y que sólo se contará con un punto de restauración de máximo 12 horas de antiguedad.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3,1 Literal: VI,5 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que se aceptará que los servicios de aprovisionamiento de escritorios remotos se respalden a través de una solución nativa del servicio por medio de snapshots y sólo se contará con un punto de restauración de máximo 12 horas de antiguedad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PEIP EB-CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN NUBE PARA LA PLATAFORMA INFORMÁTICA DE

TODOS LOS SERVICIOS TI QUE SOPORTE EL SISTEMA INFORMÁTICO DEL PEIP

Ruc/código :20602861130Fecha de envío :17/01/2024Nombre o Razón social :ZENWARE E.I.R.L.Hora de envío :19:04:16

Consulta: Nro. 29 Consulta/Observación:

En bases dice:

Los acuerdos de niveles de servicio (SLA) para la atención de solicitudes de soporte técnico son:

Tiempos de solución:

Alta --> 2 horas Media --> 3 horas Baja --> 4 horas

Sírvase confirmar que los incidentes relacionados a la aplicación serán soportados por el personal de la entidad.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: VI.8 Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma de lo consultado que los incidentes relacionados a las aplicaciones será soportados por el personal de la entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PEIP EB-CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN NUBE PARA LA PLATAFORMA INFORMÁTICA DE

TODOS LOS SERVICIOS TI QUE SOPORTE EL SISTEMA INFORMÁTICO DEL PEIP

Ruc/código : 20602861130 Fecha de envío : 17/01/2024

Nombre o Razón social : ZENWARE E.I.R.L. Hora de envío : 19:04:16

Consulta: Nro. 30 Consulta/Observación:

En bases dice:

Los acuerdos de niveles de servicio (SLA) para la atención de solicitudes de soporte técnico son:

Tiempos de solución:

Alta --> 2 horas Media --> 3 horas Baja --> 4 horas

Considerando que para la atención de algunos incidentes se requiere la intervención directa del fabricante de la nube pública propuesta, ya que el control de la infraestructura recae en el fabricante. Sírvase confirmar que en los casos donde el incidente es escalado con el fabricante de la nube pública los SLAs de tiempos de solución se supendaran hasta la respuesta satisfactoria del fabricante. Para lo cual el Contratista debe brindar el número de caso reportado con el fabricante de nube pública.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: VI.8 Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa; que en los casos donde el incidente es escalado con el fabricante de la nube pública los SLAs de tiempos de solución se supendaran hasta la respuesta satisfactoria del fabricante, pudiendo el fabricante compensar a la entidad de acuerdo a sus políticas de tratamiento de acuerdo de nivel de servicio. Sin embargo, el Contratista debe evidenciar que el caso ha sido escalado con el fabricante de la nube pública a través de un número de ticket/caso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PEIP EB-CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN NUBE PARA LA PLATAFORMA INFORMÁTICA DE

TODOS LOS SERVICIOS TI QUE SOPORTE EL SISTEMA INFORMÁTICO DEL PEIP

Ruc/código :20602861130Fecha de envío :17/01/2024Nombre o Razón social :ZENWARE E.I.R.L.Hora de envío :19:04:16

Consulta: Nro. 31 Consulta/Observación:

En bases dice:

El contratista debe revisar y asegurar que los servicios de cómputo y memoria de la nube pública a ofertar tenga un SLA mínimo de 99.9%.

Considerando que las nubes públicas ofrecen distintos SLAs para los servicios de cómputo y memoria de acuerdo a su modo de despliegue. Sírvase confirmar que el SLA mínimo de 99.9% sólo aplicará para servicios desplegados en más de dos instancias o máquinas virtuales implementadas simultáneamente en dos o más zonas de disponibilidad en la misma o diferente región.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: VI.8 Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa; que el SLA mínimo de 99.9% sólo aplicará para servicios desplegados en más de dos instancias o máquinas virtuales implementadas simultáneamente en dos o más zonas de disponibilidad en la misma o diferente región.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PEIP EB-CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN NUBE PARA LA PLATAFORMA INFORMÁTICA DE

TODOS LOS SERVICIOS TI QUE SOPORTE EL SISTEMA INFORMÁTICO DEL PEIP

Ruc/código :20602861130Fecha de envío :17/01/2024Nombre o Razón social :ZENWARE E.I.R.L.Hora de envío :19:04:16

Consulta: Nro. 32 Consulta/Observación:

En bases dice:

Evidencia de configuración y activación realizadas de los servidores virtuales y consola de administración de la seguridad perimetral.

Sírvase confirmar que con la evidencia de configuración y activación de la consola de administración de la seguridad perimetral, se refiere a la implementación del ITEM 10 referente a: "Servicio WAF con soporte a crear 20 reglas o 20 dominios y hasta 2,000 consultas por segundo en condiciones normales y en defensa de ataques CC hasta 100,000 consultas por segundo."

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: X Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa; que para lo solicitado " Evidencia de configuración y activación realizadas de los servidores virtuales y consola de administración de la seguridad perimetral", se debe de considerar las evidencias de configuración de los numerales 8, 9 y 10 del numeral VI.5 de los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PEIP EB-CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN NUBE PARA LA PLATAFORMA INFORMÁTICA DE

TODOS LOS SERVICIOS TI QUE SOPORTE EL SISTEMA INFORMÁTICO DEL PEIP

Ruc/código : 20602861130 Fecha de envío : 17/01/2024

Nombre o Razón social : ZENWARE E.I.R.L. Hora de envío : 19:04:16

Consulta: Nro. 33 Consulta/Observación:

En bases dice:

(ITEM 5) /\*\*\* Servicio de compartición de archivos de alto rendimiento (con soporte de entre 4,000 IOPs y hasta 12,000 IOPs en picos de alta demanda de corta duración, o su equivalente en MBps) y que sea exclusivo del tenant. \*\*\*/

(ITEM 6) /"\*\*\* Servicio de aprovisionamiento de escritorios remotos para configuración de dos aplicaciones cliente servidor SIGA y SIAF.

El cliente o interfaz o plataforma o instancia deberá contar con servicio de publicación de aplicaciones web similares a windows 10 de 2 cores, 8GB de RAM y 180 GB de disco.

2 escritorios remotos deben de contar con acceso a internet. \*\*\*/

Considerando que los servicios de compartición de archivos de alto rendimineto y los servicios de aprovisionamiento de escritorios remotos en las nubes públicas requieren un servicio de directorio activo. Sírvase confirmar que el Contratista debe implementar un Servidor con el rol de Directorio Activo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: VI.5 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa; que el postor podrá implementar lo necesario para poder cumplir con el servicio ofertado, por lo tanto podrá implementar un directorio activo de considerarlo necesario. Cabe mencionar que la entidad no cuenta con un directorio activo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PEIP EB-CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN NUBE PARA LA PLATAFORMA INFORMÁTICA DE

TODOS LOS SERVICIOS TI QUE SOPORTE EL SISTEMA INFORMÁTICO DEL PEIP

Ruc/código : 20602861130 Fecha de envío : 17/01/2024

Nombre o Razón social : ZENWARE E.I.R.L. Hora de envío : 19:04:16

Observación: Nro. 34 Consulta/Observación:

Se señala que el POSTOR deberá presentar para la firma del contrato los documentos que acrediten el grado académico del personal clave, así como su experiencia en la solución ofertada y las respectivas certificaciones (copia simple de los certificados), según el siguiente detalle:

Un (01) Gestor de Proyectos:

- ¿ Certificación PMP activa.
- ¿ Certificación ITIL activa.

Un (01) Especialista de Implementación:

¿ Arquitecto en la nube ofertada, certificado oficial en seguridad de la nube ofertada, o certificado de Arquitecto nivel experto o nivel profesional de Servicios de Nube, emitido por el fabricante de la solución ofertada.

En relación al presente requerimiento debemos precisar que las Bases Estandar de Concurso Público para la contratación de servicios en general han establecido que: "En el caso del personal clave, las calificaciones y experiencia requerida deben acreditarse documentalmente, por lo que de haberse previsto estas, deben incluirse obligatoriamente como requisito de calificación en el literal B.3 y B.4 del presente Capítulo". Como podrá observarse en el presente caso se requiere su presentación para la suscripción del contrato, lo cual contraviene la normativa de la materia. Por lo anteriormente expuesto solicitamos se suprima dicho requerimiento y se incluya dentro de los requisitos de calificación.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: VII Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N°001-2019-OSCE/CD

# Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente, se modificará la 7ma viñeta, del numeral VII de los TDR, indicando que solo se presentaran las certificaciones requeridas para la suscripcion del contrato. En consecuencia, se modificara el literal j) del numeral 2.3 de las bases, bajo el mismo tenor.

# Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificara 7ma viñeta, del numeral VII de los TDR y el literal j) del numeral 2.3 de las bases, de la siguiente manera: ¿ El CONTRATISTA deberá presentar para la firma del contrato las certificaciones (copia simple de los certificados), [...]

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PEIP EB-CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN NUBE PARA LA PLATAFORMA INFORMÁTICA DE

TODOS LOS SERVICIOS TI QUE SOPORTE EL SISTEMA INFORMÁTICO DEL PEIP

Ruc/código : 20602861130 Fecha de envío : 17/01/2024

Nombre o Razón social : ZENWARE E.I.R.L. Hora de envío : 19:04:16

Consulta: Nro. 35 Consulta/Observación:

En bases dice:

C) EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Consulta: Sirvase confirmar que en aras de fomentar una mayor pluralidad de postores se aceptara como servicio similar a la siguiente experiencia: - "Servicio especializado de infraestructura en nube para plataforma informatica de todos los servicios TI que soporte el sistema informatico"

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: c) Página: 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, que se incluirá como servicios similares en experiencia en experiencia del postor en la especialidad al "Servicio especializado de infraestructura en nube para plataforma informatica de todos los servicios TI que soporte el sistema informatico".

#### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificará el literal C "Experiencia del Postor en la Especialidad", de los requisitos de calificacion, de los Término de Referencia y bases de la siguiente manera:

Se consideran servicios similares a los siguientes: (...)Servicio especializado de infraestructura en nube para plataforma informatica de todos los servicios TI que soporte el sistema informatico.

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PEIP EB-CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN NUBE PARA LA PLATAFORMA INFORMÁTICA DE

TODOS LOS SERVICIOS TI QUE SOPORTE EL SISTEMA INFORMÁTICO DEL PEIP

Ruc/código :20602861130Fecha de envío :17/01/2024Nombre o Razón social :ZENWARE E.I.R.L.Hora de envío :19:04:16

Consulta: Nro. 36 Consulta/Observación:

En bases dice:

C) EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Consulta: Sirvase confirmar que en aras de fomentar una mayor pluralidad de postores se aceptara como servicio similar a la siguiente experiencia: - "Servicio especializado de infraestructura en nube para plataforma informatica de todos los servicios TI que soporte el sistema informatico"

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3,2 Literal: C) Página: 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, que se incluirá como servicios similares en experiencia en experiencia del postor en la especialidad al "Servicio especializado de infraestructura en nube para plataforma informatica de todos los servicios TI que soporte el sistema informatico".

#### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificará el literal C "Experiencia del Postor en la Especialidad", de los requisitos de calificacion, de los Término de Referencia y bases de la siguiente manera:

Se consideran servicios similares a los siguientes: (...)Servicio especializado de infraestructura en nube para plataforma informatica de todos los servicios TI que soporte el sistema informatico.

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PEIP EB-CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN NUBE PARA LA PLATAFORMA INFORMÁTICA DE

TODOS LOS SERVICIOS TI QUE SOPORTE EL SISTEMA INFORMÁTICO DEL PEIP

Ruc/código :20602861130Fecha de envío :17/01/2024Nombre o Razón social :ZENWARE E.I.R.L.Hora de envío :19:04:16

Consulta: Nro. 37 Consulta/Observación:

Se señala que el Postor debe ser representante autorizado o partner de la nube ofertada, el cuál será acreditado con carta o certificado del fabricante. Con una vigencia no mayor a un año. Agradeceremos a usted se sirva confirmar que cuando se hace referencia al fabricante debe entenderse también a su sucursal y/o subdidiaria y/o representante local (No Distribuidor Mayorista).

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2,2,1,1 Literal: e) Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa; que cuando se hace referencia al fabricante debe entenderse que se encuentra incluido también a su sucursal y/o subdidiaria y/o representante local (No Distribuidor Mayorista).

## Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificará la 4ta viñeta del numeral VII. Requisitos Mínimos del Postor del Término de Referencia, y el literal e) del numeral 2.2.1.1 de la bases de la siguiente manera:

- EL POSTOR, debe ser representante autorizado o partner de la nube ofertada, el cual será acreditado con carta o certificado del fabricante (sucursal y/o subdidiaria y/o representante local (No Distribuidor Mayorista)). Con una vigencia no mayor a un año.

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PEIP EB-CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN NUBE PARA LA PLATAFORMA INFORMÁTICA DE

TODOS LOS SERVICIOS TI QUE SOPORTE EL SISTEMA INFORMÁTICO DEL PEIP

Ruc/código :20602861130Fecha de envío :17/01/2024Nombre o Razón social :ZENWARE E.I.R.L.Hora de envío :19:04:16

Consulta: Nro. 38 Consulta/Observación:

Se señala que EL POSTOR deberá detallar los nombres comerciales de los servicios que serán contratados para brindar el servicio a la Entidad; esto, para cada uno de los apartados que son solicitados en el numeral VI.5 "Componentes de la solución". En el caso que la información técnica sea elaborada por el postor, deberá estar acompañada de información emita por el fabricante de la marca del producto ofertado, tales como brochures, fichas, enlaces, o similares, en el idioma original o traducciones. En el caso que la información técnica sea emitida por el fabricante, no será necesario acompañarla de información adicional, siempre que se precise cada uno de los apartados que son solicitados en el numeral VI.5 "Componentes de la solución" en el idioma original o traducciones.

Agradeceremos a usted se sirva confirmar que cuando se hace referencia al fabricante debe entenderse también a su sucursal y/o subdidiaria y/o representante local (No Distribuidor Mayorista). Asimismo, agradeceremos confirmar que cuando se hace referencia a información de la marca del producto ofertado, tales como brochures, fichas, enlaces o similares, el término similares comprende entre otros a cartas emitidas por el fabricante o su sucursal y/o subdidiaria y/o representante local (No Distribuidor Mayorista).

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: g) Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa; que cuando se hace referencia al fabricante debe entenderse que se encuentra incluido también a su sucursal y/o subdidiaria y/o representante local (No Distribuidor Mayorista).

# Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificará 6ta viñeta del numeral VII. Requisitos Mínimos del Postor del Término de Referencia, y el literal g) del numeral 2.2.1.1 de la bases de la siguiente manera:

- (...). En el caso que la información técnica sea elaborada por el postor, deberá estar acompañada de información emita por el fabricante (sucursal y/o subdidiaria y/o representante local (no Distribuidor Mayorista)) de la marca del producto ofertado, tales como brochures, fichas, enlaces, o similares, en el idioma original o traducciones. (...)

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PEIP EB-CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN NUBE PARA LA PLATAFORMA INFORMÁTICA DE

TODOS LOS SERVICIOS TI QUE SOPORTE EL SISTEMA INFORMÁTICO DEL PEIP

Ruc/código : 20602861130 Fecha de envío : 17/01/2024

Nombre o Razón social : ZENWARE E.I.R.L. Hora de envío : 19:04:16

Observación: Nro. 39 Consulta/Observación:

Se señala que el POSTOR deberá presentar para la firma del contrato los documentos que acrediten el grado académico del personal clave, así como su experiencia en la solución ofertada y las respectivas certificaciones (copia simple de los certificados), según el siguiente detalle:

Un (01) Gestor de Proyectos:

- ¿ Certificación PMP activa.
- ¿ Certificación ITIL activa.

Un (01) Especialista de Implementación:

¿ Arquitecto en la nube ofertada, certificado oficial en seguridad de la nube ofertada, o certificado de Arquitecto nivel experto o nivel profesional de Servicios de Nube, emitido por el fabricante de la solución ofertada.

En relación al presente requerimiento debemos precisar que las Bases Estandar de Concurso Público para la contratación de servicios en general han establecido que: "En el caso del personal clave, las calificaciones y experiencia requerida deben acreditarse documentalmente, por lo que de haberse previsto estas, deben incluirse obligatoriamente como requisito de calificación en el literal B.3 y B.4 del presente Capítulo". Como podrá observarse en el presente caso se requiere su presentación para la suscripción del contrato, lo cual contraviene la normativa de la materia. Por lo anteriormente expuesto solicitamos se suprima el literal "j" de la documentación requisito para la firma del contrato y se incluya dentro de los requisitos de calificación.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.3 Literal: j) Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N°001-2019-OSCE/CD

# Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente, se modificara la 7ma viñeta, del numeral VII de los TDR, indicando que solo se presentaran las certificaciones requeridas para la suscripcion del contrato. En consecuencia, se modificara el literal j) del numeral 2.3 de las bases, bajo el mismo tenor.

## Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificara 7ma viñeta, del numeral VII de los TDR y el literal j) del numeral 2.3 de las bases, de la siguiente manera: ¿ El CONTRATISTA deberá presentar para la firma del contrato las certificaciones (copia simple de los certificados), [...]

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PEIP EB-CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN NUBE PARA LA PLATAFORMA INFORMÁTICA DE

TODOS LOS SERVICIOS TI QUE SOPORTE EL SISTEMA INFORMÁTICO DEL PEIP

Ruc/código :20602861130Fecha de envío :17/01/2024Nombre o Razón social :ZENWARE E.I.R.L.Hora de envío :19:04:16

Observación: Nro. 40 Consulta/Observación:

En relación al alcance del servicio se señala que el contratista deberá considerar una solución de nube pública para proporcionar capacidades de cómputo, almacenamiento, redes y seguridad al PEIP EB, el cual soporte los sistemas de Procesos de Selección, SIAF, SIGA, SISTRADOC, Mesa de Partes, Ventanilla Única, entre otros.

Al respecto agradeceremos se sirva detallar con precisión el alcance del término "entre otros" o en su defecto se sirva suprimirlo por carecer de objetividad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: VI.1 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge; el término "entre" otros hace referencia a otras aplicaciones web; sin embargo a fin de aclara cualquier ambigüedad se suprimira dicho termino de los TDR.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se suprimira el termino " entre otros" del unico parrafo del numeral VI.1.

Fecha de Impresión:

25/01/2024 05:29

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PEIP EB-CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN NUBE PARA LA PLATAFORMA INFORMÁTICA DE

TODOS LOS SERVICIOS TI QUE SOPORTE EL SISTEMA INFORMÁTICO DEL PEIP

Ruc/código : 20602861130 Fecha de envío : 17/01/2024

Nombre o Razón social : ZENWARE E.I.R.L. Hora de envío : 19:04:16

Consulta: Nro. 41 Consulta/Observación:

Se señala que el servicio no incluye la migración de aplicaciones, sin embargo, el contratista realizará un acompañamiento en el despliegue de las aplicaciones de la institución y durante todo el periodo que dure la contratación, brindando soporte a demanda (estimado en 10 horas al mes, las cuales en caso de no usarse durante el mes, las horas se irán acumulando para el mes siguiente), a utilizarse en asistencia para la operación del ambiente operativo del espacio reservado para la Entidad en la nube provista por el proveedor. Al respecto agradeceremos a usted se sirva confirmar que en caso se consuman más de 10 horas al mes el excedente se tomará de las horas asignadas al mes siguiente, en cuyo caso el acompañamiento durante todo el periodo que dure el contrato no superará las 120 horas.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: VI.6 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa; que el total de horas de acompañamiento no superará las 120 horas según los Terminos de Referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PEIP EB-CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN NUBE PARA LA PLATAFORMA INFORMÁTICA DE

TODOS LOS SERVICIOS TI QUE SOPORTE EL SISTEMA INFORMÁTICO DEL PEIP

Ruc/código :20428698569Fecha de envío :17/01/2024Nombre o Razón social :AMERICATEL PERU S.A.Hora de envío :20:32:15

Consulta: Nro. 42 Consulta/Observación:

En las bases dice:

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

Teniendo en cuenta que el numeral 2.2.1. de las Bases Estándar para la contratación de servicios en general, aprobada mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, dispone que: "El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites ¿Documentos para la admisión de la oferta¿.

Solicitamos a la Entidad confirmar que los documentos señalados en el numeral 2.2.1, serán los únicos necesarios para la admisión de las ofertas los postores.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.2.1.1 Literal: . Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, que los documentos señalados en el numeral 2.2.1, serán los únicos necesarios para la admisión de las ofertas de los postores

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PEIP EB-CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN NUBE PARA LA PLATAFORMA INFORMÁTICA DE

TODOS LOS SERVICIOS TI QUE SOPORTE EL SISTEMA INFORMÁTICO DEL PEIP

Ruc/código : 20428698569 Fecha de envío : 17/01/2024

Nombre o Razón social : AMERICATEL PERU S.A. Hora de envío : 20:32:15

Consulta: Nro. 43 Consulta/Observación:

De acuerdo a lo establecido en el PRONUNCIAMIENTO № 192-2023/OSCE-DGR, en donde se establece lo siguiente: De la revisión del numeral 2.2.1.1 del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases Estándar, se aprecia lo siguiente: ¿e) [DOCUMENTACIÓN QUE SERVIRÁ PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE ALGÚN COMPONENTE DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA QUE LA ENTIDAD CONSIDERE PERTINENTE].

La Entidad debe precisar con claridad qué componente de los términos de referencia serán acreditados. En este literal no debe exigirse ningún documento vinculado a los requisitos de calificación del postor, tales como: i) capacidad legal, ii) capacidad técnica y profesional: equipamiento e infraestructura estratégica, calificaciones y experiencia del personal clave y iii) experiencia del postor. Tampoco se puede incluir documentos referidos a cualquier tipo de equipamiento, infraestructura, calificaciones y experiencia del personal en general.

Además, no debe requerirse declaraciones juradas adicionales cuyo alcance se encuentre comprendido en la Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia y que, por ende, no aporten información adicional a dicho documento¿. [Sic]

Asimismo, del numeral 2.2.1.1 del Capítulo II, de la Sección Específica de las Bases aplicables al presente procedimiento de selección, se aprecia lo siguiente:

"EL POSTOR en su oferta debe acreditar mediante una carta y/o declaración jurada que cuenta con una mesa de servicio propia NSOC firmada por el representante legal de la empresa postora (...)"

Solicitamos suprimir este requisito ya que se estaría contraviniendo lo establecido en las bases estándar

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: f Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, que se modificara en los TDR el texto consultado, indicandose que sera solicitado para la suscripcion del contrato. Asimismo sera suprimido el f) del numeral 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta, de las bases.

#### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificar la quinta viñeta del numeral VII de los TDR de la siguiente manera

¿ EL CONTRATISTA debera presentar una carta y/o declaración jurada que cuenta con una mesa de servicio propia NSOC firmada por el representante legal de la empresa postora, [...]

Se suprimira f) del numeral 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta, de las bases

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PEIP EB-CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN NUBE PARA LA PLATAFORMA INFORMÁTICA DE

TODOS LOS SERVICIOS TI QUE SOPORTE EL SISTEMA INFORMÁTICO DEL PEIP

Ruc/código : 20428698569 Fecha de envío : 17/01/2024

Nombre o Razón social : AMERICATEL PERU S.A. Hora de envío : 20:32:15

Consulta: Nro. 44 Consulta/Observación:

Considerando que las bases estandarizadas aprobadas mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE, establecen que "La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato", agradeceremos confirmar que solo se considerarán documentos de presentación obligatoria para el perfeccionamiento del contrato aquellos que se encuentran señalados en el numeral 2.3. del Capítulo II - Del Procedimiento de selección, de las Bases integradas.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.3 Literal: Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, que los documentos señalados en el numeral 2.3, REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO, serán los únicos documentos de presentación obligatoria para el personamiento del contrato

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: null

Fecha de Impresión:

25/01/2024 05:29

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PEIP EB-CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN NUBE PARA LA PLATAFORMA INFORMÁTICA DE

TODOS LOS SERVICIOS TI QUE SOPORTE EL SISTEMA INFORMÁTICO DEL PEIP

Ruc/código : 20428698569 Fecha de envío : 17/01/2024

Nombre o Razón social : AMERICATEL PERU S.A. Hora de envío : 20:32:15

Consulta: Nro. 45
Consulta/Observación:
En las bases dice:

2.6. FORMA DE PAGO

Agradeceremos confirmar que aceptará el ciclo de facturación que se le asigne el postor ganador de la Buena Pro, el cuál será el más cercano a la fecha de activación del servicio.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: . Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que los pagos serán de manera mensual en relación a la conformidad de los Entregables numeral X.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PEIP EB-CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN NUBE PARA LA PLATAFORMA INFORMÁTICA DE

TODOS LOS SERVICIOS TI QUE SOPORTE EL SISTEMA INFORMÁTICO DEL PEIP

Ruc/código : 20428698569 Fecha de envío : 17/01/2024

Nombre o Razón social : AMERICATEL PERU S.A. Hora de envío : 20:32:15

Consulta: Nro. 46
Consulta/Observación:
En las bases dice:

2.6. FORMA DE PAGO

Agradeceremos precisar la glosa con la cual se deberá facturar el presente servicio, a fin de considerar la información correcta en las facturas a emitir.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: . Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa; que la glosa a consignar la denominación de la contratacion (numeral I de los TDR), adicionando el número de entregable correspondiente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PEIP EB-CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN NUBE PARA LA PLATAFORMA INFORMÁTICA DE

TODOS LOS SERVICIOS TI QUE SOPORTE EL SISTEMA INFORMÁTICO DEL PEIP

Ruc/código : 20428698569 Fecha de envío : 17/01/2024

Nombre o Razón social : AMERICATEL PERU S.A. Hora de envío : 20:32:15

Consulta: Nro. 47 Consulta/Observación: En las bases dice: 2.6. FORMA DE PAGO

Agradeceremos confirmar si la forma de pago indicada será a mes vencido, es decir una vez que se cierre el ciclo mensual de facturación que indique el proveedor.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: . Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que los pagos serán de manera mensual en relación a la conformidad de los Entregables numeral X.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-1-2023-PEIP EB-CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN NUBE PARA LA PLATAFORMA INFORMÁTICA DE

TODOS LOS SERVICIOS TI QUE SOPORTE EL SISTEMA INFORMÁTICO DEL PEIP

Fecha de envío : 20428698569 17/01/2024 Ruc/código:

Nombre o Razón social : AMERICATEL PERU S.A. 20:32:15 Hora de envío:

Consulta: Nro. 48 Consulta/Observación: En las bases dice: 2.6. FORMA DE PAGO

Agradeceremos confirmar que, luego de transcurridos 03 meses sin que la entidad haya cancelado la contraprestación mensual correspondiente al servicio prestado por el contratista, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 71° del TUO de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, modificado con Resolución de Consejo Directivo N° 96-2018-CD/OSIPTEL, el operador de telecomunicaciones podrá suspender el servicio por falta de pago, sin que ello implique la aplicación de penalidades y/o se forme parte, en caso de corresponder, del porcentaje de cumplimiento del nivel de servicio requerido.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: . Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, que la entidad dará cumplimiento a la normativa tecnica aplicable al servicio de la presente convocatoria, de corresponder.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PEIP EB-CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN NUBE PARA LA PLATAFORMA INFORMÁTICA DE

TODOS LOS SERVICIOS TI QUE SOPORTE EL SISTEMA INFORMÁTICO DEL PEIP

Ruc/código : 20428698569 Fecha de envío : 17/01/2024

Nombre o Razón social : AMERICATEL PERU S.A. Hora de envío : 20:32:15

Consulta: Nro. 49
Consulta/Observación:
En las bases dice:
2.6. FORMA DE PAGO

Agradeceremos confirmar que, sin afectar el valor del monto adjudicado, en caso que el inicio de la prestación del servicio no coincida con el ciclo de facturación del operador adjudicatario de la buena pro, la primera facturación incluiría un cargo por el prorrateo del servicio brindado durante los días previos al inicio del correspondiente ciclo de facturación, situación que se presentará también con el último recibo que se emita en el marco del Contrato.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: . Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que los pagos serán de manera mensual en relación a la conformidad de los Entregables numeral X.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PEIP EB-CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN NUBE PARA LA PLATAFORMA INFORMÁTICA DE

TODOS LOS SERVICIOS TI QUE SOPORTE EL SISTEMA INFORMÁTICO DEL PEIP

Ruc/código :20428698569Fecha de envío :17/01/2024Nombre o Razón social :AMERICATEL PERU S.A.Hora de envío :20:32:15

Consulta: Nro. 50 Consulta/Observación:

En las bases dice:

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

- ¿ Servicio de Infraestructura en Nube (cloud) ¿ laaS, y/o
- ¿ Servicios de Infraestructura de Aplicaciones en Internet (cloud), y/o
- ¿ Servicio de infraestructura sobre la nube o servicio de centro de datos (datacenter) de la nube o servicios realizados en administración de infraestructura cloud computing y/o hosting de infraestructura gestionada o servicios de alquiler de infraestructura como pueden ser: alquiler de servidores o sistemas de almacenamiento y/o
- ¿ Contratación de servicio de correo electrónico, mensajería y sites colaborativos a través de la nube v/o
- ¿ Contratación de servicio de servicio de suite de herramientas de productividad y colaboración en la nube.

Agradeceremos incluir como servicios similares a los siguientes servicios: Servicio Administrado de Infraestructura en la Nube y/o Servicio de Hosting y/o Servicio de Housing y/o servicio de correo electrónico y herramienta en la nube y/o servicio de colaboración y mensajería electrónica en la nube y/o Adquisición de licencias de correo electronico en la nube y/o mensajeria electronica a través de la nube y/o servicio de mensajeria electronica y/o VAS003 Microsoft 365 E5 ADE

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2.C Literal: . Página: 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, que se incluirá como servicios similares en experiencia en experiencia del postor en la especialidad al "Servicio de Web Hosting y/o Servicio de Hosting"

# Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificará el literal C "Experiencia del Postor en la Especialidad", de los requisitos de calificacion, de los Término de Referencia y bases de la siguiente manera:

Se consideran servicios similares a los siguientes: (...)Servicio de Web Hosting y/o Servicio de Hosting.

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PEIP EB-CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN NUBE PARA LA PLATAFORMA INFORMÁTICA DE

TODOS LOS SERVICIOS TI QUE SOPORTE EL SISTEMA INFORMÁTICO DEL PEIP

Ruc/código :20428698569Fecha de envío :17/01/2024Nombre o Razón social :AMERICATEL PERU S.A.Hora de envío :20:32:15

Consulta: Nro. 51
Consulta/Observación:
GESTOR DE PROYECTOS

Con la finalidad de promover una mayor pluralidad de postores agradeceremos considerar como válido la carrera en Ingenieria de Software

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2.b.3.1 Literal: . Página: 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

De lo consulta; se precisa que para el numeral B de Requisitos de Calificación B.3.1 Formación Academica se adicionará como Requisito del Gestor de Proyectos la carrera de Ingeniería de Software

# Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificará el literal B.3.1 Formación Academica, de los Requisitos de Calificación de los Términos de Referencia y de las bases, de la siguiente manera:

¿. Título universitario en (...) o Ingeniería de Software, del personal clave requerido como Gestor de Proyecto.

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PEIP EB-CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN NUBE PARA LA PLATAFORMA INFORMÁTICA DE

TODOS LOS SERVICIOS TI QUE SOPORTE EL SISTEMA INFORMÁTICO DEL PEIP

Ruc/código :20428698569Fecha de envío :17/01/2024Nombre o Razón social :AMERICATEL PERU S.A.Hora de envío :20:32:15

Consulta: Nro. 52 Consulta/Observación:

ESPECIALISTA DE IMPLEMENTACIÓN:

Con la finalidad de promover una mayor pluralidad de postores agradeceremos considerar como válido la carrera en Ingeniería de Redes y Comunicaciones

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2,b.3.1 Literal: Página: 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

De lo consulta; se precisa que para el numeral B de Requisitos de Calificación B.3.1 Formación Academica se adicionará como Requisito del Especialista de Implementación la carrera Ingeniería de Redes y Comunicaciones.

# Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificará el literal B.3.1 Formación Academica, de los requisitos de calificacion de los Términos de Referencia y las bases, de la siguiente manera:

Un (01) Especialista de Implementación:

¿ Título universitario o bachiller en (...) o Ingeniería de Redes y Comunicaciones o Ingeniería de Robótica o Ingeniería de Computación y Sistemas o Ingeniería de Telecomunicaciones.

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PEIP EB-CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN NUBE PARA LA PLATAFORMA INFORMÁTICA DE

TODOS LOS SERVICIOS TI QUE SOPORTE EL SISTEMA INFORMÁTICO DEL PEIP

Ruc/código : 20428698569 Fecha de envío : 17/01/2024

Nombre o Razón social : AMERICATEL PERU S.A. Hora de envío : 20:32:15

Consulta: Nro. 53 Consulta/Observación:

En las bases dice:

EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

**GESTOR DE PROYECTO** 

agradeceremos confirmar que, independientemente que las denominaciones de los cargos que ocupen o hayan desempeñado en la empresa los profesionales propuestos por el postor no coincidan literalmente con la denominación de los cargos fijados en las Bases (pues cada empresa puede tener otra denominación para la misma función), se validará la experiencia del profesional en el cargo, en la medida que la constancia de trabajo se señale que el personal propuesto ha desarrollado las funciones o labores solicitadas.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2.B.4 Literal: . Página: 44

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa; que para la Experiencia del Personal Clave se debe de cumplir de acuerdo a lo solicitado en el TDR; debido que se exige que cuenta con experiencia en relación al puesto que desempeñara relacionado al objeto de la presente contratación. Sin desmedro de lo expresado de evidenciarse dentro del documento que acredita la experiencia de las funciones desempeñadas, se valorará su equivalencia con la denominacion de del cargo o puesto requerido en las bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PEIP EB-CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN NUBE PARA LA PLATAFORMA INFORMÁTICA DE

TODOS LOS SERVICIOS TI QUE SOPORTE EL SISTEMA INFORMÁTICO DEL PEIP

Ruc/código : 20428698569 Fecha de envío : 17/01/2024

Nombre o Razón social : AMERICATEL PERU S.A. Hora de envío : 20:32:15

Consulta: Nro. 54 Consulta/Observación:

En las bases dice:

EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE ESPECIALISTA DE IMPLEMENTACIÓN:

agradeceremos confirmar que, independientemente que las denominaciones de los cargos que ocupen o hayan desempeñado en la empresa los profesionales propuestos por el postor no coincidan literalmente con la denominación de los cargos fijados en las Bases (pues cada empresa puede tener otra denominación para la misma función), se validará la experiencia del profesional en el cargo, en la medida que la constancia de trabajo se señale que el personal propuesto ha desarrollado las funciones o labores solicitadas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2.B.4 Literal: . Página: 44

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa; que para la Experiencia del Personal Clave se debe de cumplir de acuerdo a lo solicitado en el TDR; debido que se exige que cuenta con experiencia en relación al puesto que desempeñara relacionado al objeto de la presente contratación. Sin desmedro de lo expresado de evidenciarse dentro del documento que acredita la experiencia de las funciones desempeñadas, se valorará su equivalencia con la denominacion de del cargo o puesto requerido en las bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PEIP EB-CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN NUBE PARA LA PLATAFORMA INFORMÁTICA DE

TODOS LOS SERVICIOS TI QUE SOPORTE EL SISTEMA INFORMÁTICO DEL PEIP

Ruc/código : 20428698569 Fecha de envío : 17/01/2024

Nombre o Razón social : AMERICATEL PERU S.A. Hora de envío : 20:32:15

Consulta: Nro. 55 Consulta/Observación:

En las bases dice:

EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE ESPECIALISTA DE IMPLEMENTACIÓN:

Con la finalidad de promover una mayor pluralidad de postores, agradeceremos confirmar que se admitirá como válida la experiencia en la atención y/o soporte y/o implementación de servicios cloud

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2.B.4 Literal: . Página: 44

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa; que para la Experiencia del Personal Clave se debe de cumplir de acuerdo a lo solicitado en el TDR; debido que se exige que cuenta con experiencia en relación al puesto que desempeñara relacionado al objeto de la presente contratación. Sin desmedro de lo expresado de evidenciarse dentro del documento que acredita la experiencia de las funciones desempeñadas, se valorará su equivalencia con la denominacion de del cargo o puesto requerido en las bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PEIP EB-CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN NUBE PARA LA PLATAFORMA INFORMÁTICA DE

TODOS LOS SERVICIOS TI QUE SOPORTE EL SISTEMA INFORMÁTICO DEL PEIP

Ruc/código : 20428698569 Fecha de envío : 17/01/2024

Nombre o Razón social : AMERICATEL PERU S.A. Hora de envío : 20:32:15

Consulta: Nro. 56 Consulta/Observación:

En las bases dice:

EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

**GESTOR DE PROYECTO** 

Con la finalidad de promover una mayor pluralidad de postores, agradeceremos confirmar que se admitirá como válida la experiencia en gestión y/o supervisión de implementación en proyectos de de técnología de la información tales como servicios cloud.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2.B.4 Literal: . Página: 44

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa; que para la Experiencia del Personal Clave se debe de cumplir de acuerdo a lo solicitado en el TDR; debido que se exige que cuenta con experiencia en relación al puesto que desempeñara relacionado al objeto de la presente contratación. Sin desmedro de lo expresado de evidenciarse dentro del documento que acredita la experiencia de las funciones desempeñadas, se valorará su equivalencia con la denominacion de del cargo o puesto requerido en las bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PEIP EB-CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN NUBE PARA LA PLATAFORMA INFORMÁTICA DE

TODOS LOS SERVICIOS TI QUE SOPORTE EL SISTEMA INFORMÁTICO DEL PEIP

Ruc/código : 20428698569 Fecha de envío : 17/01/2024

Nombre o Razón social : AMERICATEL PERU S.A. Hora de envío : 20:32:15

Consulta: Nro. 57 Consulta/Observación:

ESPECIALISTA DE IMPLEMENTACIÓN:

Dice:

Arquitecto en la nube ofertada, certificado oficial en seguridad de la nube ofertada o certificado de arquitecto nivel experto o nivel profesional de Servicios de Nube, emitido por el fabricante de la nube ofertada

Solicitamos al comité aclarar cual es la diferencia a la que hacen referencia cuando solicitan "Arquitecto en la nube ofertada" o "certificado de arquitecto nivel experto o nivel profesional de Servicios de Nube"

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: . Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, que se requiere que el especialista en implementacion sea un Arquitecto en la nube ofertada con certificado oficial en seguridad de la nube ofertada, y/o certificado de Arquitecto nivel experto y/o nivel profesional de Servicios de Nube y/o certificado de nivel asociado, emitido por el fabricante de la solución ofertada (ver absolucion del numeral 80 del presente pliego)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PEIP EB-CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN NUBE PARA LA PLATAFORMA INFORMÁTICA DE

TODOS LOS SERVICIOS TI QUE SOPORTE EL SISTEMA INFORMÁTICO DEL PEIP

Ruc/código :20428698569Fecha de envío :17/01/2024Nombre o Razón social :AMERICATEL PERU S.A.Hora de envío :20:32:15

Consulta: Nro. 58
Consulta/Observación:

ESPECIALISTA DE IMPLEMENTACIÓN:

Dice:

Arquitecto en la nube ofertada, certificado oficial en seguridad de la nube ofertada o certificado de arquitecto nivel experto o nivel profesional de Servicios de Nube, emitido por el fabricante de la nube ofertada

Agradeceremos confirmar que en caso los postores presenten la certificación de Arquitecto en la nube ofertada se admitirá como válida la certificación de Arquitecto a nivel de asociado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que se modificara lo solicitado para el especialista de implementacion, agregando como valido la certificacion de Arquitecto a nivel Asociado.

# Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificará el detalle para: Un (01) Especialista de Implementación de la 7ma viñeta, del numeral VII de los TDR y el literal j) del numeral 2.3 de las bases, de la siguiente manera:

¿ Arquitecto en la nube ofertada, con certificado oficial en seguridad de la nube ofertada, y/o certificado de Arquitecto nivel experto y/o nivel profesional de Servicios de Nube y/o certificado de nivel asociado, emitido por el fabricante de la solución ofertada.

Fecha de Impresión:

25/01/2024 05:29

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PEIP EB-CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN NUBE PARA LA PLATAFORMA INFORMÁTICA DE

TODOS LOS SERVICIOS TI QUE SOPORTE EL SISTEMA INFORMÁTICO DEL PEIP

Ruc/código :20428698569Fecha de envío :17/01/2024Nombre o Razón social :AMERICATEL PERU S.A.Hora de envío :20:32:15

# Consulta: Nro. 59 Consulta/Observación:

ESPECIALISTA DE IMPLEMENTACIÓN:

Dice:

Arquitecto en la nube ofertada, certificado oficial en seguridad de la nube ofertada o certificado de arquitecto nivel experto o nivel profesional de Servicios de Nube, emitido por el fabricante de la nube ofertada

Agradeceremos confirmar que para la acreditación de la certificación solicada los postores solo debemos presentar una certificación de todas las mencionadas, de ser así, solicitamos modificar el texto de manera tal que queda se la siguiente forma:

Arquitecto en la nube ofertada y/o certificado oficial en seguridad de la nube ofertada y/o certificado de arquitecto nivel experto y/o nivel profesional de Servicios de Nube, emitido por el fabricante de la nube ofertada

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7 Literal: . Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que se modificara lo solicitado para el especialista de implementacion, agregando como valido la certificacion de Arquitecto a nivel Asociado.

# Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificará el detalle para: Un (01) Especialista de Implementación de la 7ma viñeta, del numeral VII de los TDR y el literal j) del numeral 2.3 de las bases, de la siguiente manera:

¿ Arquitecto en la nube ofertada, con certificado oficial en seguridad de la nube ofertada, y/o certificado de Arquitecto nivel experto y/o nivel profesional de Servicios de Nube y/o certificado de nivel asociado, emitido por el fabricante de la solución ofertada.

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PEIP EB-CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN NUBE PARA LA PLATAFORMA INFORMÁTICA DE

TODOS LOS SERVICIOS TI QUE SOPORTE EL SISTEMA INFORMÁTICO DEL PEIP

Ruc/código : 20428698569 Fecha de envío : 17/01/2024

Nombre o Razón social : AMERICATEL PERU S.A. Hora de envío : 20:32:15

Consulta: Nro. 60 Consulta/Observación:

FORMA DE PAGO

Solicitamos confirmar que la facturación no es por consumos y que se facturarán rentas mensuales

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.5 Literal: . Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa; que los pagos se realizarán de acuerdo a oferta de la solucion propuesta y en cumplimiento a los terminos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PEIP EB-CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN NUBE PARA LA PLATAFORMA INFORMÁTICA DE

TODOS LOS SERVICIOS TI QUE SOPORTE EL SISTEMA INFORMÁTICO DEL PEIP

Ruc/código : 20428698569 Fecha de envío : 17/01/2024

Nombre o Razón social : AMERICATEL PERU S.A. Hora de envío : 20:32:15

Consulta: Nro. 61 Consulta/Observación:

Dice:

f) EL POSTOR en su oferta debe acreditar mediante una carta y/o declaración jurada que cuenta con una mesa de servicio propia NSOC firmada por el representante legal de la empresa postora, que debe operar 9x5 y estará instalada en territorio nacional, brindando soporte a la gestión de incidencias, requerimientos por el tiempo de duración de la garantía comercial. Especificando la matriz de escalamiento en la cual precise nombres y apellidos, correo electrónico y número del contacto.

Con la finalidad de promover una mayor pluralidad de postores solicitar considerar como válido que los postores podamos presentar mediante la emisión de una declaración jurada la presentación del NOC y/o SOC

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: f Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa; que se debe dar cumplimiento a lo solicitado en el TDR, considerando que la entidad requiere de una mesa de servicio de NOC y SOC (NSOC), a fin de dar continuidad en la operatividad diaria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: null

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PEIP EB-CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN NUBE PARA LA PLATAFORMA INFORMÁTICA DE

TODOS LOS SERVICIOS TI QUE SOPORTE EL SISTEMA INFORMÁTICO DEL PEIP

 Ruc/código :
 20428698569
 Fecha de envío :
 17/01/2024

 Nambra o Pazán popial :
 AMERICATEL PERUS A
 Haza do envío :
 20:32:15

Nombre o Razón social : AMERICATEL PERU S.A. Hora de envío : 20:32:15

# Consulta: Nro. 62 Consulta/Observación:

Dice:

El contratista debe incluir un curso de capacitación de gestión de los servicios requeridos de la nube pública ofertada, de al menos 12 horas para un mínimo de ocho (08) personas indicadas por PEIP EB. Esta capacitación debe ser realizada por un profesional con una certificación oficial de arquitecto nivel profesional o nivel experto de la nube ofertada o equivalente de grado administración o implementación. El servicio de capacitación podrá ser brindado de forma remota.

Solicitamos confirmar que para el servicio de capacitación solicitado en el numeral VI.7 podrá ser impartido por el profesional propuesto para el cargo de ESPECIALISTA DE IMPLEMENTACIÓN, teniendo en cuenta que a dicho profesional le solicitan que cuente con la certificación a nivel Arquitecto

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: VI.7 Literal: . Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, que el personal propuesto como ESPECIALISTA DE IMPLEMENTACION podra impartir la capacitacion requerida.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-1-2023-PEIP EB-CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN NUBE PARA LA PLATAFORMA INFORMÁTICA DE

TODOS LOS SERVICIOS TI QUE SOPORTE EL SISTEMA INFORMÁTICO DEL PEIP

Fecha de envío : 20428698569 17/01/2024 Ruc/código:

Nombre o Razón social: AMERICATEL PERU S.A. Hora de envío : 20:32:15

Consulta: Nro. 63 Consulta/Observación:

Dice:

Un (01) Especialista de Implementación:

¿ Arquitecto en la nube ofertada, certificado oficial en seguridad de la nube ofertada, o certificado de Arquitecto nivel experto o nivel profesional de Servicios de Nube, emitido por el fabricante de la solución ofertada.

Debido a que en caso las nubes con diferente nombres en sus certificaciones, sirvase a confirmar que aceptaran personal certificado del Nivel 2 en adelante

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que para el especialista de implementacio se considerará como valido las certificaciones indicadas en el TDR.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PEIP EB-CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN NUBE PARA LA PLATAFORMA INFORMÁTICA DE

TODOS LOS SERVICIOS TI QUE SOPORTE EL SISTEMA INFORMÁTICO DEL PEIP

Ruc/código :20428698569Fecha de envío :17/01/2024Nombre o Razón social :AMERICATEL PERU S.A.Hora de envío :20:32:15

Consulta: Nro. 64 Consulta/Observación:

Dice:

El servicio no incluye migración de aplicaciones, sin embargo, el contratista realizará un acompañamiento en el despliegue de las aplicaciones de la institución y durante todo el período que dure la contratación, brindando soporte a demanda (estimado en 10 horas al mes, las cuales en caso de no usarse durante el mes las horas se irán acumulando para el mes siguiente), a utilizarse en asistencia para la operación del ambiente operativo del espacio reservado para la Entidad en la nube provista por el proveedor.

Confirmar que el alcance de soporte es solamente a nivel de sistema Operativo (Sin incluir parches y/o actualizaciones de versión y/o edición) y que exenta al postor de ejecutar alguna actividad a nivel de aplicación, base de datos y/o codigo fuente

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: . Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, que el alcance del soporte deberá considerar toda la infraestructura ofertada, incluyendo los parches y/o actualizaciones de los sistema operativo; quedando fuera del alcance el soporte a nivel de aplicación, base de datos y/o código fuentes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-1-2023-PEIP EB-CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN NUBE PARA LA PLATAFORMA INFORMÁTICA DE

TODOS LOS SERVICIOS TI QUE SOPORTE EL SISTEMA INFORMÁTICO DEL PEIP

Fecha de envío : 20428698569 17/01/2024 Ruc/código:

Nombre o Razón social : AMERICATEL PERU S.A. 20:32:15 Hora de envío:

Consulta: Nro. 65 Consulta/Observación:

Dice:

El contratista debe incluir un curso de capacitación de gestión de los servicios requeridos de la nube pública ofertada, de al menos 12 horas para un mínimo de ocho (08) personas indicadas por PEIP EB. Esta capacitación debe ser realizada por un profesional con una certificación oficial de arquitecto nivel profesional o nivel experto de la nube ofertada o equivalente de grado administración o implementación. El servicio de capacitación podrá ser brindado de forma remota.

Sírvase a confirmar que la capacitación se ejecutará en horario hábil (lunes a viernes en horas de oficina).

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: VI.7 Literal: Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa; que la capacitación se ejecutará durante el horario laboral que maneje la entidad; que cual es de lunes a viernes en horario de oficina.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PEIP EB-CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN NUBE PARA LA PLATAFORMA INFORMÁTICA DE

TODOS LOS SERVICIOS TI QUE SOPORTE EL SISTEMA INFORMÁTICO DEL PEIP

Ruc/código : 20428698569 Fecha de envío : 17/01/2024

Nombre o Razón social : AMERICATEL PERU S.A. Hora de envío : 20:32:15

Consulta: Nro. 66 Consulta/Observación:

Dice:

f) EL POSTOR en su oferta debe acreditar mediante una carta y/o declaración jurada que cuenta con una mesa de servicio propia NSOC firmada por el representante legal de la empresa postora, que debe operar 9x5 y estará instalada en territorio nacional, brindando soporte a la gestión de incidencias, requerimientos por el tiempo de duración de la garantía comercial. Especificando la matriz de escalamiento en la cual precise nombres y apellidos, correo electrónico y número del contacto.

Sírvase a confirmar que en relación a servicio de seguridad y/o red solamente abarca a que estos servicios sean nativos del proveedor cloud a proponer

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: f Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa; que el soporte solo está relacionado con lo indicado en los TDR.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PEIP EB-CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN NUBE PARA LA PLATAFORMA INFORMÁTICA DE

TODOS LOS SERVICIOS TI QUE SOPORTE EL SISTEMA INFORMÁTICO DEL PEIP

Ruc/código : 20428698569 Fecha de envío : 17/01/2024

Nombre o Razón social : AMERICATEL PERU S.A. Hora de envío : 20:32:15

Consulta: Nro. 67
Consulta/Observación:

Dice:

### COMPONENTES DE LA SOLUCIÓN

Sirvase a confirmar si estos componentes actualmente ya se encuentran desplegados en algun servicio de Nube Pública. De ser así, sirvase por favor a indicar cual es el fabricante del servicio de Nube Pública

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: VI.5 Literal: . Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, considerando que el objeto de la presente convocatoria es obtener la mejor oferta que cumpla con las necesidades, independientemente del fabricante; en aplicación del principio de transparencia y equidad, la informacion solicitada no podra ser proporcionada; sin embargo, cabe mencionar que la informacion sobre las contrataciones del estado son publicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PEIP EB-CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN NUBE PARA LA PLATAFORMA INFORMÁTICA DE

TODOS LOS SERVICIOS TI QUE SOPORTE EL SISTEMA INFORMÁTICO DEL PEIP

Ruc/código : 20428698569 Fecha de envío : 17/01/2024

Nombre o Razón social : AMERICATEL PERU S.A. Hora de envío : 20:32:15

Consulta: Nro. 68 Consulta/Observación:

Dice:

#### COMPONENTES DE LA SOLUCIÓN

Sirvase a indicar si (en caso los servicio se encuentren desplegados en un servicio de Nube Pública) la entidad es dueña del tenant donde están desplegados estos recursos o si están estos en un Tenant compartido.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: VI.5 Literal: Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

De lo consultado; se confirma que la entidad es propietaria del tenant.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PEIP EB-CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN NUBE PARA LA PLATAFORMA INFORMÁTICA DE

TODOS LOS SERVICIOS TI QUE SOPORTE EL SISTEMA INFORMÁTICO DEL PEIP

Ruc/código :20428698569Fecha de envío :17/01/2024Nombre o Razón social :AMERICATEL PERU S.A.Hora de envío :20:32:15

Consulta: Nro. 69 Consulta/Observación:

Dice:

## b) Tiempos de solución

Debido a que la principal necesidad de la entidad es la continuidad del servicio, sírvase a confirmar que, en caso se encuentre una solución temporal, la aplicación de esta detenga la cuenta de tiempo de solución mientras en paralelo se busca ejecutar la solución definitiva a algún incidente

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: VI.8 Literal: b Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma; que en caso se encuentre una solución temporal (o Workaround), se suspenderá el computo del tiempo de solución, en tanto paralelamente se busque la solución definitiva al evento presentado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PEIP EB-CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN NUBE PARA LA PLATAFORMA INFORMÁTICA DE

TODOS LOS SERVICIOS TI QUE SOPORTE EL SISTEMA INFORMÁTICO DEL PEIP

Ruc/código : 20428698569 Fecha de envío : 17/01/2024

Nombre o Razón social : AMERICATEL PERU S.A. Hora de envío : 20:32:15

Consulta: Nro. 70 Consulta/Observación:

Dice:

## b) Tiempos de solución

Para una mayor pluralidad de postores, solicitamos que sea posible el aumento de tiempo de solución a 2x del tiempo propuesto en las bases (es decir, para "Alta" que sean 4 horas, para "Media" que sean 6 horas y para "Baja" que sean 8 horas)

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: VI.8 Literal: b Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa; que el postor debera señirse a lo señalado en los TDR, considerando que los tiempos indicados corresponden a la necesidad de la entidad para tener continuidad en la operatividad diaria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PEIP EB-CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN NUBE PARA LA PLATAFORMA INFORMÁTICA DE

TODOS LOS SERVICIOS TI QUE SOPORTE EL SISTEMA INFORMÁTICO DEL PEIP

Ruc/código : 20428698569 Fecha de envío : 17/01/2024

Nombre o Razón social : AMERICATEL PERU S.A. Hora de envío : 20:32:15

Consulta: Nro. 71 Consulta/Observación:

Dice:

b) Tiempos de solución

Para una mayor pluralidad de postores, solicitamos que sea posible el aumento de tiempo de solución a 4 u 8 horas

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: VI.8 Literal: b Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa; que el postor debera señirse a lo señalado en los TDR, considerando que los tiempos indicados corresponden a la necesidad de la entidad para tener continuidad en la operatividad diaria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: null

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PEIP EB-CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN NUBE PARA LA PLATAFORMA INFORMÁTICA DE

TODOS LOS SERVICIOS TI QUE SOPORTE EL SISTEMA INFORMÁTICO DEL PEIP

Ruc/código :20522115062Fecha de envío :17/01/2024Nombre o Razón social :DWS LATAM S.A.C.Hora de envío :20:35:42

Consulta: Nro. 72 Consulta/Observación:

"Dice: ""ALCANCE DEL SERVICIO

El contratista debe considerar una solución de nube pública para proporcionar capacidades de cómputo, almacenamientos, redes y seguridad al PEIP EB,¿""

De acuerdo a la solicitud de la entidad PEIP-EB solo se requiere de WAF, Doble factor de Autenticación, y el firewall perimetral entregado por el servicio de nube, pero no se tiene claridad en temas de ciberseguridad, vulnerabilidades, SOC, EDRs y demás servicios de seguridad informática dado las amenazas como ransomware o malware que en la actualidad son comunes y esto puede dejar tan amplio el espectro. Por lo tanto se solicita confirmar que al indicar "seguridad" es estrictamente relacionado a la habilitacion de seguridad solicitados en el cuadro VI.5. pero el servicio proactivo y reactivo a nivel de ciberseguidad sera responsabilidad de la Entidad como tambien el licenciamiento, e infraestructura de filtro antispam, antivirus, herramientas necesarias para la proteccion de ciberseguridad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV.1 Literal: - Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, que la entidad sera responsable del licenciamiento e infraestructura de filtro antispam y antivirus.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PEIP EB-CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN NUBE PARA LA PLATAFORMA INFORMÁTICA DE

TODOS LOS SERVICIOS TI QUE SOPORTE EL SISTEMA INFORMÁTICO DEL PEIP

Ruc/código :20522115062Fecha de envío :17/01/2024Nombre o Razón social :DWS LATAM S.A.C.Hora de envío :20:35:42

Consulta: Nro. 73 Consulta/Observación:

"Dice:6 - El servicio debe contar con la capacidad para desactivar Intel Hyper-Threading (HT) para cargas de trabajo de un solo subproceso

La entidad esta solicitando la capacidad de desactivar la tecnologia de Hyper threading (tecnologia usada para reducir costos), esto es una caracteristica particular de AWS y solos para instancias Linux. https://aws.amazon.com/blogs/compute/disabling-intel-hyper-threading-technology-on-amazon-linux/

Considerando que las nubes como Azure o Google, no desactivan el HyperThreading tal cual, pero para lograr el objetivo, permiten disminuir la cantidad de subprocesos por nucleo hasta 1,

Ante ello, para habilitar pluralidad de postores, se solicita a la entidad, poner este punto como opcional o solo solicitar poder reducir la cantidad de subprocesos del nucleo del CPU, segun el requerimiento de la aplicacion de la entidad."

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: |\v|.4 Literal: - Página: 26

Artículo v norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa; que se considera la capacidad para desactivar Intel Hyper-Threading (HT) para cargas de trabajo de un solo subproceso, como opcional.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificara la 2da viñeta del numeral 6 del numeral VI.4 de la siguiente manera:

- El servicio debe contar con la capacidad para desactivar Intel Hyper-Threading (HT) para cargas de trabajo de un solo subproceso (opcional)

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PEIP EB-CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN NUBE PARA LA PLATAFORMA INFORMÁTICA DE

TODOS LOS SERVICIOS TI QUE SOPORTE EL SISTEMA INFORMÁTICO DEL PEIP

Ruc/código :20522115062Fecha de envío :17/01/2024Nombre o Razón social :DWS LATAM S.A.C.Hora de envío :20:35:42

Consulta: Nro. 74 Consulta/Observación:

"Dice: 22 - La nube pública deberá tener la capacidad de brindar los servicios desde una zona de disponibilidad local.

Debido que actualmente de los 3 proveedores de servicio que se encuentran como lideres de Gartner, solo AWS (Amazon Web Services) cuenta con este servicio de zona local. Sin embargo, es importante aclarar que la entidad PEIP requiere servicios de nube con unos tiempos de disponibilidad, rendimiento y latencia los cuales cumple las nubes como Google y Azure independiente de la ubicación. Al usar un servicio de nube pública, el proveedor de computación en la nube es el responsable de lidiar con esos detalles, al asegurar que el proceso sea constante y sin problemas. Además, el costo del software es fijo y razonable independiente del lugar o una disponibilidad local.

Por lo tanto, se solicita al PEIP -EB, que para habilitar pluralidad de postores y además, este punto sea retirado o opcional."

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: |V.4 Literal: - Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que para el numeral 22 del numeral VI.4 será considerado como opcional.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificará el numeral 22 del numeral VI.4 de los Términos de Referencia de la siguiente manera:

22. La nube pública deberá tener la capacidad de brindar los servicios desde una zona de disponibilidad local (Opcional).

Fecha de Impresión:

25/01/2024 05:29

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PEIP EB-CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN NUBE PARA LA PLATAFORMA INFORMÁTICA DE

TODOS LOS SERVICIOS TI QUE SOPORTE EL SISTEMA INFORMÁTICO DEL PEIP

Ruc/código :20522115062Fecha de envío :17/01/2024Nombre o Razón social :DWS LATAM S.A.C.Hora de envío :20:35:42

Consulta: Nro. 75 Consulta/Observación:

"Dice: 6 - Servicio de aprovisionamiento de escritorios remotos para configuración de dos aplicaciones cliente servidor SIGA y SIAF.

Debido que muchos ciberataques son originados desde la PC del usuario, que de manera no-intensionada puede compremeter la red del PEIP-EB, Sin embargo, una de las bondades de las soluciones de provisionamiento de escritorios, es permitir aplicar políticas y mecanismos para aumentar la seguridad en los recursos usados por los usuarios,. Ante ello, se solicita a la entidad que confirme que la solución de provisionamiento de escritorios debe permitir aplicar políticas como marcas de agua a las aplicaciones para proteger la informacion de ser capturada, poder grabar sesiones para auditoria, como tambien poder detectar y mitigar comportamientos malicioso del usuario a traves de Machine Learning.."

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: IV.5 Literal: - Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la aplicación de "politicas como marcas de agua a las aplicaciones para proteger la informacion de ser capturada, poder grabar sesiones para auditoria, como tambien poder detectar y mitigar comportamientos malicioso del usuario a traves de Machine Learning", podrán implementarlo de considerarlo necesario para cumplir con la solucion ofertada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PEIP EB-CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN NUBE PARA LA PLATAFORMA INFORMÁTICA DE

TODOS LOS SERVICIOS TI QUE SOPORTE EL SISTEMA INFORMÁTICO DEL PEIP

Ruc/código :20522115062Fecha de envío :17/01/2024Nombre o Razón social :DWS LATAM S.A.C.Hora de envío :20:35:42

Consulta: Nro. 76 Consulta/Observación:

"Dice: 12 - Servicio de Backup de las máquinas virtuales (Para el Item 1 - 2 - 3 - 4 - 6 - 7 y 11) con una frecuencia diaria y retención de 30 días

Aseguramiento de recuperación de la plataforma de virtualización de las aplicaciones Cliente - Servidor. Se considera 2TB Mensuales

Solicitamos Aclarar si PEIP Requiere una herramienta de backup que realice catalogación e indexación para los respaldos de ambientes, o se contempla como respaldo (backup ) a través de snapshots de las MV. "

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: IV.5 Literal: - Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa; que el solucion ofertada debe contemplar el servicio de backup, con valor referencial de 2TB. Cabe resaltar, que el servicio de backup de las máquinas virtuales debera tener una frecuencia diaria y retención de 30 días para los ITEMs indicados en el numeral 12 del numeral VI.5. Componentes de la Solución.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PEIP EB-CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN NUBE PARA LA PLATAFORMA INFORMÁTICA DE

TODOS LOS SERVICIOS TI QUE SOPORTE EL SISTEMA INFORMÁTICO DEL PEIP

Ruc/código :20600981430Fecha de envío :17/01/2024Nombre o Razón social :BIGSECURE S.A.C.Hora de envío :23:36:30

Consulta: Nro. 77 Consulta/Observación:

Dice:

C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

...

Se consideran bienes similares a los siguientes :

- ¿Servicio de Infraestructura en Nube (cloud) ¿ laaS, y/o
- ¿Servicios de Infraestructura de Aplicaciones en Internet (cloud), y/o
- ¿Servicio de infraestructura sobre la nube o servicio de centro de datos (datacenter) de la nube o
- servicios realizados en administracion de infraestructura cloud computing y/o hosting de infraestructura gestionada o servicios de alquiler de infraestructura como pueden ser: alquiler de servidores o sistemas de almacenamiento y/o
- ¿Contratacion de servicio de correo electronico, mensajeria y sites colaborativos a traves de la nube y/o
- ¿Contratacion de servicio de servicio de suite de herramientas de productividad y colaboracion en la nube.

#### Consulta:

Con el objeto de lograr la mayor participación de postores, solicitamos se sirvan confirmar que también se aceptarán como servicios similares a los siguientes :

- ¿CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO, MENSAJERÍA Y SITE COLABORATIVO A TRAVÉS DE LA NUBE DE INTERNET. INCLUYE: OFFICE 365 BUSINESS ESSENTIALS.
- ¿CONTRATACION DEL SERVICIO DE MICROSOFT 365 (antiguamente llamado OFFICE 365).
- ADQUISICION DE LICENCIAS DE SISTEMA OPERATIVO MICROSOFT WINDOWS SERVER O EQUIVALENTE.
- ¿CONTRATACION DE SERVICIO DE SUITE DE HERRAMIENTAS DE PRODUCTIVIDAD Y COLABORACION EN LA NUBE.
- ¿CONTRATACION DE SERVICIO DE SUITE DE HERRAMIENTAS DE PRODUCTIVIDAD Y COLABORACION EN LA NUBE.
- ¿CONTRATACION DEL SERVICIO DE SUSCRIPCION DEL SERVICIO DE NUBE CON 200 CREDITOS DE CONSUMO EN LA PLATAFORMA DE MICROSOFT AZURE O EQUIVALENTE.
- ¿CONTRATACION DE SERVICIO DE CORREO ELECTRONICO EN LA NUBE.
- ¿CONTRATACION SERVICIO DE SUSCRIPCION DE LICENCIAS SUITE DE HERRAMIENTAS DE PRODUCTIVIDAD Y COLABORACION EN LA NUBE MICROSOFT 365 O EQUIVALENTE.
- ¿Licencias Microsoft TIPO 1 EXCHANGE ONLINE KIOSK. TIPO 2 MICROSOFT 365 APPS FOR ENTERPRISE ENCHANGE PLAN 1.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2. Literal: C Página: 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, que se incluirá como servicios similares en experiencia en experiencia del postor en la especialidad al "Servicio de Web Hosting y/o Servicio de Hosting"

## Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificará el literal C "Experiencia del Postor en la Especialidad", de los requisitos de calificacion, de los Término de Referencia y bases de la siguiente manera:

Se consideran servicios similares a los siguientes: (...)Servicio de Web Hosting y/o Servicio de Hosting.

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PEIP EB-CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN NUBE PARA LA PLATAFORMA INFORMÁTICA DE

TODOS LOS SERVICIOS TI QUE SOPORTE EL SISTEMA INFORMÁTICO DEL PEIP

Ruc/código : 20543342905 Fecha de envío : 17/01/2024

Nombre o Razón social : EVOTECH SOLUTION S.A.C. Hora de envío : 19:30:08

# Consulta: Nro. 78 Consulta/Observación:

La conversión de vCPUs en el caso de fabricantes como Oracle es 2 a 1. Es decir, si son 2 vCPUs de otro proveedor de nube en Oracle equivaldría a 1 OCPU: Este es el link de los OCPUS: https://blogs.oracle.com/cloud-infrastructure/post/vcpu-and-ocpu-pricing-information. Sírvase confirmar que será aceptado configuración de los componentes de procesador (CPU's) de acuerdo a la conversión propia de cada fabricante de nube.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: VI.5 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa; que la equivalencia refererida se aplicable siempre que cumpla con lo indicado en los TDR.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PEIP EB-CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN NUBE PARA LA PLATAFORMA INFORMÁTICA DE

TODOS LOS SERVICIOS TI QUE SOPORTE EL SISTEMA INFORMÁTICO DEL PEIP

Ruc/código : 20543342905 Fecha de envío : 17/01/2024

Nombre o Razón social : EVOTECH SOLUTION S.A.C. Hora de envío : 19:30:08

Consulta: Nro. 79 Consulta/Observación:

Solicitan backup de las maquinas virtuales con frecuencia diaria y retención mensual considerando 2TB. Sírvase a confirmar que los 2TB representa lo máximo solicitado para almacenar de los backups.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: VI.5 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa; que el solucion ofertada debe contemplar el servicio de backup, con valor referencial de 2TB. Cabe resaltar, que el servicio de backup de las máquinas virtuales debera tener una frecuencia diaria y retención de 30 días para los ITEMs indicados en el numeral 12 del numeral VI.5. Componentes de la Solución.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

CP-SM-1-2023-PEIP EB-CS-1 Nomenclatura:

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN NUBE PARA LA PLATAFORMA INFORMÁTICA DE

TODOS LOS SERVICIOS TI QUE SOPORTE EL SISTEMA INFORMÁTICO DEL PEIP

Fecha de envío : 20543342905 17/01/2024 Ruc/código:

Nombre o Razón social: EVOTECH SOLUTION S.A.C. Hora de envío : 19:30:08

Consulta: Nro. 80 Consulta/Observación:

Solicita la capacidad de mover direcciones entre instancias, solo está permitido mover direcciones IP privadas entre instancias solo si es una IP secundaria, sírvase a confirmar si con poder mover IP secundaria cubre la necesidad.

Numeral: ||| Acápite de las bases : Sección: Especifico Literal: VI.4 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, que la solucion ofertada deba tener la capacidad de restaurar una instancia o máquina virtual, con la misma IP privada y/o publica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PEIP EB-CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN NUBE PARA LA PLATAFORMA INFORMÁTICA DE

TODOS LOS SERVICIOS TI QUE SOPORTE EL SISTEMA INFORMÁTICO DEL PEIP

Ruc/código : 20543342905 Fecha de envío : 17/01/2024

Nombre o Razón social : EVOTECH SOLUTION S.A.C. Hora de envío : 19:30:08

# Consulta: Nro. 81 Consulta/Observación:

Solicitan backup de las máquinas virtuales con frecuencia diaria y retención mensual considerando 2TB. Con la finalidad de optimizar el uso de almacenamiento de backup, sírvase a confirmar que el primer backup de cada mes puede ser FULL y los siguientes INCREMENTALES.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: || Literal: V|.5 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa; que el solucion ofertada debe contemplar el servicio de backup, con valor referencial de 2TB. Cabe resaltar, que el servicio de backup de las máquinas virtuales debera tener una frecuencia diaria y retención de 30 días para los ITEMs indicados en el numeral 12 del numeral VI.5. Componentes de la Solución.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: null

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PEIP EB-CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN NUBE PARA LA PLATAFORMA INFORMÁTICA DE

TODOS LOS SERVICIOS TI QUE SOPORTE EL SISTEMA INFORMÁTICO DEL PEIP

Ruc/código : 20543342905 Fecha de envío : 17/01/2024

Nombre o Razón social : EVOTECH SOLUTION S.A.C. Hora de envío : 19:30:08

Consulta: Nro. 82 Consulta/Observación:

Mencionan su dominio y subdominios, sírvase a indicar con que administran actualmente sus dominios.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: V|.4 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa; que la informacion solicitada sera proporcionada al proveedor adjudicado, considerando que no es relevante para presentacion de la oferta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PEIP EB-CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN NUBE PARA LA PLATAFORMA INFORMÁTICA DE

TODOS LOS SERVICIOS TI QUE SOPORTE EL SISTEMA INFORMÁTICO DEL PEIP

Ruc/código : 20543342905 Fecha de envío : 17/01/2024

Nombre o Razón social : EVOTECH SOLUTION S.A.C. Hora de envío : 19:30:08

Consulta: Nro. 83 Consulta/Observación:

Sirvase a confirmar que la capacitación será usando la infraestructura del servicio de nube contratado y que el enfoque de la capacitación tendrá un tratamiento del tipo hans on.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: || Literal: VI.7 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, que el Contratista debe brindar la capacitación de acuerdo a los terminos de referencia, para lo cual deberá usar los recursos/servicios necesarios para tal fin.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PEIP EB-CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN NUBE PARA LA PLATAFORMA INFORMÁTICA DE

TODOS LOS SERVICIOS TI QUE SOPORTE EL SISTEMA INFORMÁTICO DEL PEIP

Ruc/código : 20543342905 Fecha de envío : 17/01/2024

Nombre o Razón social : EVOTECH SOLUTION S.A.C. Hora de envío : 19:30:08

Consulta: Nro. 84
Consulta/Observación:

Tratando de un servicio que se ofrece a través de un fabricante internacional de nube con sus propias políticas de nivel de atención y el postor tiene dependencia de los servicios y soporte técnico que éste entrega. Sirvase a confirmar que para los casos en que el postor no pueda resolver una incidencia en el tiempo máximo de solución por causa imputable al fabricante, este no se verá afectado pudiendo el fabricante compensar a la entidad de acuerdo a sus políticas de tratamiento de acuerdo de nivel de servicio.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: VI.8 Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa; que en los casos donde el incidente es escalado con el fabricante de la nube pública los SLAs de tiempos de solución se supendaran hasta la respuesta satisfactoria del fabricante, pudiendo el fabricante compensar a la entidad de acuerdo a sus políticas de tratamiento de acuerdo de nivel de servicio. Sin embargo, el Contratista debe evidenciar que el caso ha sido escalado con el fabricante de la nube pública a través de un número de ticket/caso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PEIP EB-CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN NUBE PARA LA PLATAFORMA INFORMÁTICA DE

TODOS LOS SERVICIOS TI QUE SOPORTE EL SISTEMA INFORMÁTICO DEL PEIP

Ruc/código : 20543342905 Fecha de envío : 17/01/2024

Nombre o Razón social : EVOTECH SOLUTION S.A.C. Hora de envío : 19:30:08

Observación: Nro. 85 Consulta/Observación:

Se presenta el Cuadrante Mágico de Gartner para servicios de infraestructura y plataforma en la nube de Junio del 2022. Asimismo, se precisa que el proveedor de nube debe ser un proveedor de servicios de la nube pública que forma parte del cuadrante de líderes vigente para laaS y entregan un link de referencia https://www.gartner.com/technology/media-products/reprints/AWS/1-2AOZQARI-ESL.html . Al respecto observamos que el link de referencia no solo hace mención a la Infraestructura como Servicio ¿ laaS, sino que hace referencia a servicios de infraestructura y plataforma en la nube ¿ CIPS.

Asimismo el reporte indicado esta desfasado, se tiene disponible el reporte de Gartner del 2023 de esta misma categoría, "2023 Gartner® Magic Quadrant¿ for Strategic Cloud Platform Services" . https://www.gartner.com/doc/reprints?id=1-2FTTBUBO&ct=231205&st=sb

Gartner define los servicios estratégicos de plataforma en la nube como ofertas estandarizadas, automatizadas y de nube pública que integran servicios de infraestructura (como computación, redes y almacenamiento), plataforma (por ejemplo, servicios gestionados de aplicaciones y datos) y transformación (programas o recursos que ayudan a los clientes a adoptar modelos de entrega de TI orientados a la nube.

Por lo que se observa la característica de la nube pública a considerar por encontrarse desfasada y se solicita tomar como referencia la más reciente publicación de la consultora de investigación de tecnología de la información.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: || Literal: VI.4 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principios de las contrataciones: Libertad de concurrencia, Igualdad de trato y Vigencia Tecnologica

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge lo observado; por lo tanto, con respecto al numeral "VI.4 Características de la infraestructura de nube pública a considerar", se actualizaran los TDR con el reporte de Garnet para el periodo 2023.

## Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificará el numeral 1, del numeral VI.4 de los Términos de Referencia de la siguiente manera:

Se suprimirá el link:

https://www.gartner.com/technology/media-products/reprints/AWS/1-2AOZQARI-ESL.html

Se adicionará el Link:

https://www.gartner.com/doc/reprints?id=1-2FTTBUBO&ct=231205&st=sb

Se actualizará la Figura 1: Magic Quadrant

Nomenclatura: CP-SM-1-2023-PEIP EB-CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN NUBE PARA LA PLATAFORMA INFORMÁTICA DE

TODOS LOS SERVICIOS TI QUE SOPORTE EL SISTEMA INFORMÁTICO DEL PEIP

Fecha de envío : 20543342905 17/01/2024 Ruc/código:

Nombre o Razón social: EVOTECH SOLUTION S.A.C. 19:30:08 Hora de envío :

#### Observación: Nro. 86 Consulta/Observación:

Se menciona que la nube pública deberá tener la capacidad de brindar los servicios desde una zona de disponibilidad local. Es preciso mencionar que actualmente, esta característica únicamente la estaría cumpliendo la nube de Amazon Web Services (https://aws.amazon.com/es/about-aws/global-infrastructure/localzones/locations/), excluyendo a los otros proveedores de nube como Google Cloud Platform (https://cloud.google.com/about/locations), Oracle (https://www.oracle.com/cloud/public-cloud-regions/) y Microsoft Azure (https://azure.microsoft.com/en-us/explore/globalinfrastructure/geographies/#overview) quienes se encuentran dentro del cuadrante de líderes del cuadrante mágico de Gartner (https://www.gartner.com/doc/reprints?id=1-2FTTBUBO&ct=231205&st=sb). Por lo que se observa la característica de la nube pública en el extremo de brindar los servicios desde una zona de disponibilidad local, dado que vulnera los principios de libertad de concurrencia e igualdad de trato. Se solicita que este requerimiento deba ser opcional o en todo caso que la capacidad de brindar los servicios sea regional (continente americano o sudamericano)

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: VI.4 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principios que rigen las contrataciones: Libertad de concurrencia, Igualdad de trato.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge, para el numeral 22 del numeral VI.4 será considerado como opcional.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificará el numeral 22 del numeral VI.4 de los Términos de Referencia de la siguiente manera:

22. La nube pública deberá tener la capacidad de brindar los servicios desde una zona de disponibilidad local (Opcional).

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PEIP EB-CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN NUBE PARA LA PLATAFORMA INFORMÁTICA DE

TODOS LOS SERVICIOS TI QUE SOPORTE EL SISTEMA INFORMÁTICO DEL PEIP

 Ruc/código :
 20543342905
 Fecha de envío :
 17/01/2024

Nombre o Razón social : EVOTECH SOLUTION S.A.C. Hora de envío : 19:30:08

Consulta: Nro. 87 Consulta/Observación:

Sírvase a confirmar si el servicio de compartición de archivos para las instancias virtuales puede ser compatible adicionalmente con el protocolo NFS.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: V|.4 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa; que se incluirá Protocolo NFS para el numeral 13 del numeral VI.4 del

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificará el numeral numeral 13 del VI.4 de los Término de Referencia de la siguiente manera:

13. (...). El proveedor debe entregar el servicio compatible con MS Windows CIFS o con el protocolo NFS.

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PEIP EB-CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN NUBE PARA LA PLATAFORMA INFORMÁTICA DE

TODOS LOS SERVICIOS TI QUE SOPORTE EL SISTEMA INFORMÁTICO DEL PEIP

Ruc/código : 20543342905 Fecha de envío : 17/01/2024

Nombre o Razón social : EVOTECH SOLUTION S.A.C. Hora de envío : 19:30:08

Observación: Nro. 88 Consulta/Observación:

Se solicita un (01) especialista de implementación. Arquitecto en la nube ofertada, certificado oficial en seguridad de la nube ofertada, o certificado de Arquitecto nivel experto o nivel profesional de Servicios de Nube, emitido por el fabricante de la solución ofertada.

Se observa los tipos de certificados solicitados para la función del especialista de implementación, debido a que como experiencia se solicita tener dos (02) años en soluciones de la plataforma propuesta como especialista de implementación.

Por lo que un especialista de implementación despliega Arquitecturas Cloud, recoge el diseño de arquitectura y ejecuta su implementación. Asimismo, no se solicita experiencia en seguridad de la nube por lo que el certificado solicitado no concuerda con la experiencia solicitada, pero asumimos que se solicita porque forma parte de lo que una implementación debe procurar en términos de seguridad. Pero, no incluyen otros certificados que también son usados por profesionales que implementan, como los certificados Practitioner, Foundation, Operations, Fundamentals, Engineer, CompTIA Cloud, entre otras denominaciones que cada fabricante pueda o considere en su matriz de certificaciones, que no es igual en nombre y alcance en todos los fabricantes.

Se solicita que se aperture los certificados solicitados ampliándolo a la experiencia solicitada:

Certificado en Seguridad ó Arquitecto ó Fundation o Operation, CompTIA Cloud, O Engineer Cloud a niveles asociado o superior que permita mayor pluralidad de postores.

Asimismo, también se solicita que 1 o 2 profesionales en su conjunto puedan cumplir el perfil solicitado.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: || Literal: V|| Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principios que rigen las contrataciones: Libertad de concurrencia, Igualdad de trato

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente, que se modificara lo solicitado para el especialista de implementacion, agregando como valido la certificacion de Arquitecto a nivel Asociado.

## Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificará el detalle para: Un (01) Especialista de Implementación de la 7ma viñeta, del numeral VII de los TDR y el literal j) del numeral 2.3 de las bases, de la siguiente manera:

¿ Arquitecto en la nube ofertada, con certificado oficial en seguridad de la nube ofertada, y/o certificado de Arquitecto nivel experto y/o nivel profesional de Servicios de Nube y/o certificado de nivel asociado, emitido por el fabricante de la solución ofertada.

Fecha de Impresión:

25/01/2024 05:29

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PEIP EB-CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN NUBE PARA LA PLATAFORMA INFORMÁTICA DE

TODOS LOS SERVICIOS TI QUE SOPORTE EL SISTEMA INFORMÁTICO DEL PEIP

Ruc/código : 20543342905 Fecha de envío : 17/01/2024

Nombre o Razón social : EVOTECH SOLUTION S.A.C. Hora de envío : 19:30:08

Consulta: Nro. 89 Consulta/Observación:

Se menciona que se debe contar con un servicio de APIs. Sin embargo, no se observa el servicio en la sección ¿VI.5. Componentes de la solución¿.

Pregunta A. Sírvase a confirmar si solamente requieren que la plataforma tenga la capacidad de utilizar este servicio a futuro o si es un componente que actualmente requieren y van a utilizar.

Pregunta B. En caso de ser la segunda opción, sírvase a indicar la cantidad de llamados/requests a realizar con el API.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: || Literal: V|.4 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la plataforma o nube pública propuesta debe tener la capacidad de utilizar el servicio de APIs a futuro.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CP-SM-1-2023-PEIP EB-CS-1 Nomenclatura:

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN NUBE PARA LA PLATAFORMA INFORMÁTICA DE

TODOS LOS SERVICIOS TI QUE SOPORTE EL SISTEMA INFORMÁTICO DEL PEIP

Fecha de envío : Ruc/código: 20543342905 17/01/2024

Nombre o Razón social: EVOTECH SOLUTION S.A.C. 19:30:08 Hora de envío:

Consulta: Nro. 90 Consulta/Observación:

Sírvase a detallar de la mejor forma posible cuál es la arquitectura actual de las aplicaciones cliente/servidor SIGA y SIAF para un mejor entendimiento de la solución a brindar. Ejemplo: Se manejan carpetas compartidas en las máquinas de los usuarios y se tiene un servidor centralizado para estas aplicaciones; son íconos que se encuentran en cada máquina de los usuarios, etc.

Acápite de las bases : Numeral: ||| Literal: VI.5 Página: 26 Sección: Especifico

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa; que actualmente para las aplicaciones SIGA y SIAF cada una de ellas tiene un servidor y se acceden a través de escritorios remotos por parte de los usuarios finales dentro del cual comparten carpetas y dentro de los escritorios se tienen los iconos de acceso directo a las aplicaciones SIGA y SIAF.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PEIP EB-CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN NUBE PARA LA PLATAFORMA INFORMÁTICA DE

TODOS LOS SERVICIOS TI QUE SOPORTE EL SISTEMA INFORMÁTICO DEL PEIP

Ruc/código : 20543342905 Fecha de envío : 17/01/2024

Nombre o Razón social : EVOTECH SOLUTION S.A.C. Hora de envío : 19:30:08

Consulta: Nro. 91 Consulta/Observación:

Se solicita que el postor en su oferta debe acreditar mediante carta y/o declaración jurada que cuenta con una mesa de servicios propia NSOC. En aplicación de los principios de libre concurrencia y de igualdad de trato. Sírvase confirmar que para cumplir con este requisito el postor debe contar con una central telefónica y cuenta de correo de soporte activa, una herramienta de manejo de tickets de atención, ingeniero de soporte del servicio ofrecido, ingeniero de soporte certificado en redes e ingeniero de soporte certificado en seguridad de la nube propuesta.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: || Literal: V|| Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa; a fin de dar cumplinento a los TDR, el postor debera contemplar la estrategia para poder dar cumplimiento al servicio ofertado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PEIP EB-CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN NUBE PARA LA PLATAFORMA INFORMÁTICA DE

TODOS LOS SERVICIOS TI QUE SOPORTE EL SISTEMA INFORMÁTICO DEL PEIP

Ruc/código : 20543342905 Fecha de envío : 17/01/2024

Nombre o Razón social : EVOTECH SOLUTION S.A.C. Hora de envío : 19:30:08

Consulta: Nro. 92 Consulta/Observación:

Se menciona que "El servicio debe contar con la capacidad para desactivar Intel Hyper-Threading (HT) para cargas de trabajo de un solo subproceso". De acuerdo a la definición del NIST sobre Infraestructura como Servicio (IaaS) (https://csrc.nist.gov/glossary/term/infrastructure\_as\_a\_service) de toda plataforma de nube en general, se detalla que el cliente no gestiona ni controla la infraestructura de nube subyacente (Nivel de Hardware), pero tiene el control a partir del sistema operativo en adelante. Debido a esto, no se tiene el acceso a nivel de BIOS/UEFI y, por lo tanto, al ser el Hyper-Threading una característica del procesador, no se podría desactivar por esta limitante.

Es por ello que, sírvase a confirmar si este punto puede ser no considerado o en todo caso opcional.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: || Literal: VI.4 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa; que se considera la capacidad para desactivar Intel Hyper-Threading (HT) para cargas de trabajo de un solo subproceso, como opcional.

#### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificara la 2da viñeta del numeral 6 del numeral VI.4 de la siguiente manera:

- El servicio debe contar con la capacidad para desactivar Intel Hyper-Threading (HT) para cargas de trabajo de un solo subproceso (opcional)

Nomenclatura: CP-SM-1-2023-PEIP EB-CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN NUBE PARA LA PLATAFORMA INFORMÁTICA DE

TODOS LOS SERVICIOS TI QUE SOPORTE EL SISTEMA INFORMÁTICO DEL PEIP

Fecha de envío : 20543342905 17/01/2024 Ruc/código:

Nombre o Razón social: EVOTECH SOLUTION S.A.C. 19:30:08 Hora de envío:

#### Consulta: Nro. 93 Consulta/Observación:

Se menciona que "El servicio debe contar con la capacidad para desactivar Intel Hyper-Threading (HT) para cargas de trabajo de un solo subproceso". Favor confirmar que esta funcionalidad puede ser cambiada por el concepto de "set affinity" que traen los SO para asignar 1 hilo de ejecución a dicho subproceso, debido a que se obtiene la misma funcionalidad técnica solicitada.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: VI.4 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa; que se considera la capacidad para desactivar Intel Hyper-Threading (HT) para cargas de trabajo de un solo subproceso, como opcional.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificara la 2da viñeta del numeral 6 del numeral VI.4 de la siguiente manera:

- El servicio debe contar con la capacidad para desactivar Intel Hyper-Threading (HT) para cargas de trabajo de un solo subproceso (opcional)

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PEIP EB-CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN NUBE PARA LA PLATAFORMA INFORMÁTICA DE

TODOS LOS SERVICIOS TI QUE SOPORTE EL SISTEMA INFORMÁTICO DEL PEIP

Ruc/código : 20543342905 Fecha de envío : 17/01/2024

Nombre o Razón social : EVOTECH SOLUTION S.A.C. Hora de envío : 19:30:08

# Observación: Nro. 94 Consulta/Observación:

Se solicita un (01) especialista de implementación.

Requisito: Titulo Universitario o bachiller en Ingeniería de sistemas o ingeniería informática o Ciencias de la computación o Ingeniería de Telecomunicaciones o Ingeniería Electronica, del personal clave requerido como ¿

Se observa las limitantes de carreras de Ingeniería, debido a que el perfil técnico especialista debe cumplir en experiencia solicitada de implementación de la nube propuesta y certificados asociados que validan tanto su conocimiento y expertise, por lo que limitar las carreras a unas pocas restringe la pluralidad de postores y sus especialistas, esta limitación no genera beneficio para la entidad porque muchos expertos o profesionales con los conocimientos, certificados y experiencia solicitada, son egresados de muchas carreras de ingeniería y ahora ultimo las universidades han creado nuevas carreras de ingeniería. Por lo que solicitamos se puedan incluir otras carreras de Ingeniería como Ingeniería de Robótica, de Sistemas, de Cloud, Eléctrica, Electrónica, Computación y Sistemas, Ciberseguridad, de Datos, Tecnología, Telecomunicaciones, Software, etc.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: B.3.1 Página: 36

## Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principios de las contrataciones: Libertad de concurrencia, Igualdad de trato y Vigencia Tecnológica

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente, se aceptara como carrera afin para el especialista de implementacion lo siguiente: Titulo universitario en: Ingeniería de Robótica o Ingeniería Electrica o Ingeniería de Computación y Sistemas o Ingeniería de Telecomunicaciones.

#### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificará el literal B.3.1 Formación Academica, de los requisitos de calificacion de los Términos de Referencia y las bases, de la siguiente manera:

Un (01) Especialista de Implementación:

¿ Título universitario o bachiller en (...) o Ingeniería de Redes y Comunicaciones o Ingeniería de Robótica o Ingeniería de Computación y Sistemas o Ingeniería de Telecomunicaciones.

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PEIP EB-CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN NUBE PARA LA PLATAFORMA INFORMÁTICA DE

TODOS LOS SERVICIOS TI QUE SOPORTE EL SISTEMA INFORMÁTICO DEL PEIP

Ruc/código :20543342905Fecha de envío :17/01/2024Nombre o Razón social :EVOTECH SOLUTION S.A.C.Hora de envío :19:30:08

Consulta: Nro. 95 Consulta/Observación:

Sírvase a confirmar si el despliegue de las instancias virtuales se realizará con procesadores INTEL o procesadores AMD

o ambos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: VI.5 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que las instancias virtuales se pueden desplegar bajo procesadores Intel y/o AMD, teniendo en cuenta la compatibilidad de los Sistemas Operativos y Aplicaciones requeridas para el presente servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PEIP EB-CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN NUBE PARA LA PLATAFORMA INFORMÁTICA DE

TODOS LOS SERVICIOS TI QUE SOPORTE EL SISTEMA INFORMÁTICO DEL PEIP

Ruc/código :20543342905Fecha de envío :17/01/2024Nombre o Razón social :EVOTECH SOLUTION S.A.C.Hora de envío :19:30:08

Consulta: Nro. 96 Consulta/Observación:

Se indica que el PEIP EB podrá solicitar información adicional o análisis de la información, generada en el presente servicio. Se solicita precisar que otra información o análisis adicional podrían requerir el reporte, dado que cada uno de ellos requiere de tiempo construirlo.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: || Literal: V|.2 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa; que toda información solicitada como adicional o analisis de información, estará siempre relacionado al objeto de la contratación del presente servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PEIP EB-CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN NUBE PARA LA PLATAFORMA INFORMÁTICA DE

TODOS LOS SERVICIOS TI QUE SOPORTE EL SISTEMA INFORMÁTICO DEL PEIP

Ruc/código :20543342905Fecha de envío :17/01/2024Nombre o Razón social :EVOTECH SOLUTION S.A.C.Hora de envío :19:30:08

Consulta: Nro. 97 Consulta/Observación:

Sírvase a confirmar si los 3 protocolos mencionados (SMB, NFS, CIFS) pueden ser excluyentes, es decir, que contar con uno o más de ellos se cumpla con lo solicitado.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: || Literal: V|.4 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa; considerando que el servicio de compartición de archivos debe ser utilizado para instancias virtuales bajo sistema operativo Windows Server, el servicio debe soportar los protocolos SMB y/o CIFS y/o NFS

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificará el numeral 16 del numeral VI.4 de los Término de Referencia de la siguiente manera:

16. Los protocolos que deben de ser soportados para compartir los archivos de alto rendimiento son SMB y/o CIFS y/o NFS.

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PEIP EB-CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN NUBE PARA LA PLATAFORMA INFORMÁTICA DE

TODOS LOS SERVICIOS TI QUE SOPORTE EL SISTEMA INFORMÁTICO DEL PEIP

Ruc/código : 20543342905 Fecha de envío : 17/01/2024

Nombre o Razón social : EVOTECH SOLUTION S.A.C. Hora de envío : 19:30:08

Consulta: Nro. 98 Consulta/Observación:

Solicitan la capacidad de desplegar VM usando imágenes privadas. Sírvanse a confirmar que aquellas imágenes deben cumplir con los requisitos de licencias de sus fabricantes y siempre que el hardware subyacente lo soporte (versiones antiguas)

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: VI.4 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, que las imágenes privadas deben cumplir con los requisitos de licencias de los fabricantes y siempre que el hardware subyacente lo soporte.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-PEIP EB-CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN NUBE PARA LA PLATAFORMA INFORMÁTICA DE

TODOS LOS SERVICIOS TI QUE SOPORTE EL SISTEMA INFORMÁTICO DEL PEIP

Ruc/código : 20543342905 Fecha de envío : 17/01/2024

Nombre o Razón social : EVOTECH SOLUTION S.A.C. Hora de envío : 19:30:08

Consulta: Nro. 99 Consulta/Observación:

Teniendo en consideración que aquella persona que ejerce un cargo o labores adquiere experiencia toda vez que al desarrollar instalación, configuración, pruebas y proyectos de soluciones en plataformas nube le otorga las competencias necesarias para considerar dicha experiencia como equivalente al desempeño de funciones como especialista de implementación. En ese sentido, se solicita se sirva confirmar que la experiencia para el especialista de implementación será considerada desde la fecha en que el personal viene desempeñando el cargo de Ingeniero Cloud en la empresa.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: B.4 Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa; que para la Experiencia del Personal Clave se debe de cumplir de acuerdo a lo solicitado en el TDR; debido que se exige que cuenta con experiencia en relación al puesto que desempeñara relacionado al objeto de la presente contratación. Sin desmedro de lo expresado de evidenciarse dentro del documento que acredita la experiencia de las funciones desempeñadas, se valorará su equivalencia con la denominacion de del cargo o puesto requerido en las bases. Cabe mencionar que la experiencia se contabilizara a partir del bachiller o egreso (segun se acredite).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: